

VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **1** de **83**

Revisión 1

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO № 031 INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2021

INFORME DEFINITIVO

BUCARAMANGA Noviembre 17 de 2022



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página 2 de 83

Revisión 1

VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES

Contralora Municipal de Bucaramanga

GERMAN PEREZ AMADO Jefe oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

ELGA QUIJANO JURADO

Profesional Universitario - Líder de auditoría

JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR

Profesional Universitario

LIZETH DAYANA SALAZAR CHAPARRO

Auditor Fiscal

LESLY YULIETH NAVARRO GIL

Auditor Fiscal



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **3** de **83**

Revisión 1

Tabla de contenido

1 Carta de Conclusiones	
2 Objetivos	
2.1 Objetivos de la auditoría	
2.1.1 Objetivo General	5
2.2 Fuentes de criterio	5
2.3 Alcance de la auditoría	θ
2.4 Limitaciones del proceso	θ
2.5 Resultados evaluación control fiscal interno	θ
2.6 Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	
2.7 Relación de hallazgos	8
2.8 Plan de mejoramiento	8
3 Objetivos y criterios	
3.1 Objetivos Específicos	
3.2 Criterios de auditoría	
4 Resultados de Auditoría	10
4.1 Resultados generales sobre el asunto o materia de auditoría	
4.1.1 Muestra de auditoría	
4.1.2 Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores	
4.2 Resultados en relación con el objetivo específico No 01	
4.3 Resultados en relación con el objetivo específico No 02	
4.4 Resultados en relación con el objetivo específico No 03	
4.5 Resultados en relación con el objetivo específico No 04	
4.6 Resultados en relación con el objetivo específico No 05	
4.0 Nesultados en relación con el objetivo específico (40 05	/3
5 Relación de Hallazgos	on
5 1 Tabla Consolidada de Hallazgos de auditoría	



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página 4 de 83

Revisión 1

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bucaramanga, Noviembre 17 de 2022

Ingeniero
ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director General
Instituto de Vivienda de Interés
Social y Reforma Urbana de Bucaramanga

Asunto: Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Nº 031-2022

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 y 272 de la Constitución Política (modificado con el Decreto 403 de 2020) en consonancia con el artículo 4 Decreto 403 de 2020, y de conformidad con lo estipulado en la resolución 0220 de 2020 practicó auditoría de Cumplimiento al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reformara Urbana del Municipio de Bucaramanga, por la vigencia 2021, a través de los principios de la vigilancia y el control fiscal.

Es responsabilidad del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reformara Urbana del Municipio de Bucaramanga, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 0220 del 11 de noviembre de 2020, proferida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página 5 de 83

Revisión 1

documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en los papeles de trabajo debidamente adaptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales reposan en los archivos del Ente de Control.

La auditoría se adelantó al Instituto de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período comprendido entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2021.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

En el presente ejercicio auditor se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal adelanta por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia 2021, mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos.

2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU durante la vigencia 2021.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fueron los contratos suscritos por el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU** durante la vigencia 2021 y cuya fuente de financiación corresponden a recursos propios, regidos por los principios y normas de orden constitucional como:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página 6 de 83

Revisión 1

 Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 403 de 2020, Decretos 1852 de 2015, Decreto 1526 de 2002 y Decreto 1075 de 2015

Normatividad por medio de la cual se expide los lineamientos Técnico Administrativo, los estándares; las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, el manual de contratación vigente para la época de la contratación del Municipio de Bucaramanga.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el presente ejercicio auditor se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal adelanta por la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia 2021, mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría. Se logró obtener todas las evidencias en forma directa en los tiempos establecidos, recopilar el material necesario para soportar el trabajo de auditoría sin presentar restricciones, logrando recepcionar y analizar toda la información para avanzar con el trabajo y soportar el informe de auditoría.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU,** conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página 7 de 83

Revisión 1

Rangos de ponderación CFI		
De 0 a 1.5	Efectivo	
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias	
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo	

Fuente: PT24-AC Riesgos y Controles AC

Emite un concepto preliminar **CON DEFICIENCIAS** sobre el Control Fiscal Interno del **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga- INVISBU**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1.8** como se ilustra a continuación:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	DATO	CON	1.8
ADECUADO	CUADO ADECUADO	BAJO	DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos AC aplicada a la Auditoria de Cumplimiento No. 031 de 2022.

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

2.6.1 Fundamento del concepto

El resultado de la evaluación adelantada frente al cumplimiento de la normatividad y los criterios evaluados no resulta conforme.

2.6.2 CONCEPTO DE LA EVALAUCIÓN

INCUMPLIMIENTO MATERIAL CONCEPTO ADVERSA: "Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que, en el cumplimiento de la normatividad en lo referentes a los contratos evaluados de la vigencia auditada se presentaron deficiencias en la aplicación de normas (ARL) y en el correspondiente registro de la información en el SECOP, por lo anterior, la información de la materia controlada en la entidad auditada resulta no conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados...".

Lo anterior se fundamenta en los resultados del papel de trabajo PT-25 AC Materialidad cualitativa e incidencia en el concepto, diligenciados por el Equipo Auditor.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página 8 de 83

Revisión 1

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento No. 031-, el Equipo Auditor determino Seis (6) Hallazgos Administrativos y uno (1) con alcance Disciplinario.

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente Auditoría de Cumplimiento, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, debe elaborar un plan de mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado del proceso auditor y que hace parte de este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado en el sistema de rendición de cuentas, vía correo electrónico y en físico al Equipo Auditor en el término de cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de informe final, tener en cuenta que este término es **improrrogable** para su presentación atendiendo lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes de Resolución No. 02020 de 2020.

Bucaramanga, 17 de Noviembre de 2022

Equipo de Auditoria:					
Nombre	Cargo	Rol	Firma		
GERMAN PEREZ AMADO	Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	Julius		
ELGA QUIJANO JURADO	Profesional Universitario	Líder de Auditoría	chega Luganio o		
LIZETH DAYANA SALAZAR CH.	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	further f		
LESLY YULIETH NAVARRO GIL	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	Juna -		
JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR	Profesional Universitario	Equipo Auditor	Jorge siduardo Jaragona. V.		



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página 9 de 83

Revisión 1

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, fueron:

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la ejecución de los contratos suscritos durante la vigencia 2021, que corresponda a recursos girados por la Entidad Territorial.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.
- Atender las denuncias relacionadas con el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU.
- Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- Evaluar el Control Fiscal Interno y el control a los procesos en relación con los recursos propios girados al INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU.
- Revisar el cumplimiento de la normatividad vigente en temas de contratación aplicable al INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU.
- Revisar si tiene implementados controles documentados y efectivos para realizar seguimientos a las actividades de contratación aplicable al INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **10** de **83**

Revisión 1

4. RESULTADOS DE AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

 En el desarrollo de la presente auditoría, se evaluó la Gestión Fiscal adelantada por el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU. frente a los contratos suscritos con recursos propios, los girados por la Entidad Territorial en la vigencia 2021, otras fuentes de financiación, discriminados así:

MODALIDAD DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR INCIAL DE CONTRATO	VALOR ADICIONES	VALOR TOTAL
Licitación Publica	1	\$ 1,330,204,941	\$ -	\$ 1,330,204,941
Concurso de Méritos	1	\$ 120,946,383	\$ -	\$ 120,946,383
Selección Abreviada	4	\$ 168,511,416	\$ 4,796,266	\$ 173,307,682
Mínima Cuantía	19	\$ 140,848,371	\$ 8,000,000	\$ 148,848,371
Contratación Directa	65	\$ 970,843,345	\$ 93,500,000	\$ 1,064,343,345
Convocatoria Pública - Decreto 092/2017	1	\$ 145,000,000	\$ -	\$ 145,000,000
Otros (anulado/no ejecutado)	2	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	93	\$ 2,876,354,456	\$ 106,296,266	\$ 2,982,650,722

Fuente: Sia Misional



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **11** de **83**

Revisión 1

4.1.1 MUESTRA DE AUDITORÍA.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga tiene competencia sobre los recursos propios y los recursos por transferencias realizados por el Municipio de Bucaramanga al INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU que durante 2021.

Para determinar la muestra contractual es importante conocer la fuente de financiación de cada uno de los contratos con el fin de poder establecer la competencia que le asiste a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en concordancia con lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 403 de 2020, que establece lo siguiente:

- "ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:
- a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.
- b) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías territoriales, tendrá competencia prevalente aquella de la jurisdicción que tenga mayor participación en la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal".
- El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA INVISBU, certificó un total de 93 contratos suscritos en la vigencia 2021, por valor de \$2,982,650,722 de recursos propios, presupuesto transferidos por la Alcaldía de Bucaramanga.

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta los contratos suscritos con recursos propios, transferidos por la Alcaldía de Bucaramanga, que corresponden a **30** contratos por valor de **\$2.149.083.612**; el cual corresponde al **72.5%** del valor total de la contratación con fuentes de financiación de transferencia recibidas del Municipio de Bucaramanga.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **12** de **83**

Revisión 1

Una vez aplicados todos los criterios señalados en la Resolución No. 0220 de 2020 la muestra seleccionada fue la siguiente:

N° CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	VAL	OR ADICION	VALOR TOTAL
001	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTION RECURSOS Y SUBSIDIOS EXTERN FORMULACION DE PROYECTOS CON METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA MGA, COMO APOYAR LA ELABORACION DEL PL ANUAL DE ADQUISICIONES Y LA GENERACI DE INFORMES E INDICADORES DEL INSTITUTO	Contratación Directa	\$ 18,000,000	\$	9,000,000.00	\$ 27,000,000
002	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONA APOYANDO LA GESTION DEL TALEN HUMANO EN LA SUBDIRECCI ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	Contratación Directa	\$ 14,000,000	\$	7,000,000.00	\$ 21,000,000
003	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA APOYO EN LA REALIZACION DE AUDITORIA SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO I INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIA REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA.	Contratación Directa	\$ 18,000,000	\$	9,000,000.00	\$ 27,000,000
005	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCION A LOS FUNCIONARIOS Y USUAR QUE SE ENCUENTREN EN LAS DISTINT DEPENDENCIAS, ASI COMO LAS LABORES I SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIOI CONSERVACION DE LAS OFICINAS DON FUNCIONA EL INVISBU.	Contratación Directa	\$ 8,000,000	\$	4,000,000.00	\$ 12,000,000
006	PRESTACION DE SERVICIOS GENERAL LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL INVISBI APOYO PARA LA ATENCION A L FUNCIONARIOS DE LAS DISTINT DEPENDENCIAS	Contratación Directa	\$ 8,000,000	\$	4,000,000.00	\$ 12,000,000



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **13** de **83**

	Г			1	
009	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES LOS PROCESOS DE ASIGNACION DE SUBSIDI DE REUBICACION, CANCELACION LIMITACIONES AL DERECHO DE DOMINIO, COMO LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN EN LA GESTION JURIDICA DE SUBDIRECCION JURIDICA DEL INVISBU	Contratación Directa	\$ 18,000,000	\$ 9,000,000.00	\$ 27,000,000
012	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONA COMO INGENIERA CIVIL EN LA SUBDIRECCI TECNICA DEL INVISBU PARA LA SUPERVISION PROYECTOS ADELANTADOS POR INSTITUCION	Contratación Directa	\$ 12,000,000	\$ 6,000,000.00	\$ 18,000,000
014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONA PARA APOYAR LAS FASES DE DIAGNOSTIO DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PROCESO MODERNIZACION INSTITUCION MANTENIMIENTO Y MEJORAS REQUERIDAS LOS PROCESOS DE GESTION DE CALIDAD (INVISBU	Contratación Directa	\$ 16,000,000	\$ 8,000,000.00	\$ 24,000,000
015	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONA COMO ABOGADO PARA LA ASESORIA JURID Y CONTRACTUAL EN LA SUBDIRECCI JURIDICA DEL INVISBU	Contratación Directa	\$ 16,800,000	\$ 8,400,000.00	\$ 25,200,000
017	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS OFICINAS QUE CONFORMAN EL INSTITUTO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORI URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMAN INVISBU.	Contratación Directa	\$ 54,978,000	\$ -	\$ 54,978,000
022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLI CORRIENTE), CAMBIO DE ACEIT LUBRICANTES Y LAVADOS PARA LOS VEHICUL Y MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DEL INVISBU	Mínima Cuantía	\$ 17,000,000	\$ -	\$ 17,000,000
024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGE PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINIST DE REPUESTOS, ALISTAMIENTO DE LA REVISI TECNICO MECANICA, CERTIFICADO TECNI MECANICA Y MANO DE OBRA PARA L VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INVISBU	Mínima Cuantía	\$ 16,000,000	\$ 8,000,000.00	\$ 24,000,000



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **14** de **83**

1				1		
28	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LINTERESES PATRIMONIALES ACTUALES FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA BUCARAMANGA INVISBU, QUE ESTEN BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELI QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLI LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDA CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS O REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO SU ACTIVIDAD	Selección Abreviada	\$ 66,131,000	\$	-	\$ 66,131,000
31	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZ ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCI ESTÍMULOS E INCENTIVOS PLAN DE BIENEST DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTER SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA INVISBU	Contratación Directa	\$ 63,955,440	\$	-	\$ 63,955,440
32	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A GESTION Y SOPORTE DE LAS TECNOLOGIAS INFORMACION Y COMUNICACION COI TECNOLOGO EN ANALISIS, DISEÑ DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEM INFORMATICOS, SOPORTE TECNICO DE I REDES LAN Y WIFI, MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO Y HARDWARE, REI SOCIALES, MANEJO DE INFORMACIÓ SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓ ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y APOYO A ADMINISTRACION DE LOS SERVIDORES COMPUTO EXISTENTES EN EL INSTITUTO	Contratación Directa	\$ 18,000,000	\$	2,300,000.00	\$ 20,300,000
33	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONA COMO ABOGADO REALIZANDO LA DEFEN JUDICIAL A FAVOR DE LOS INTERESES I INVISBU, LA ASESORIA JURIDICA EN EL PROCE DE COBRO COACTIVO QUE ADELANTA ENTIDAD, ASI COMO LAS DEMAS ACTIVIDAT QUE SE REQUIERAN EN LA GESTION JURID DE LA SUBDIRECCION JURIDICA	Contratación Directa	\$ 27,000,000	\$	2,400,000.00	\$ 29,400,000
40	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE I DEPENDENCIAS DEL INVISBU	Mínima Cuantía	\$ 10,000,000	\$	-	\$ 10,000,000



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **15** de **83**

				1		
41	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCI Y BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORI URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMAN INVISBU	Mínima Cuantía	\$ 10,000,000	\$	-	\$ 10,000,000
42	COMPRA Y SUMINISTRO DE RECARGAS CARTUCHOS Y TONERS PARA LAS DIFEREN IMPRESORAS EN FUNCIONAMIENTO EN I DEPENDENCIAS DEL INVISBU	Mínima Cuantía	\$ 19,000,000	\$	-	\$ 19,000,000
43	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, JURIDICO TECNICOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CI PERMITAN IMPULSAR LA RENOVACION URBA Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIVIENDA HABITAT EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMAN EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA VIVIENDA Y HABITAT Y LOS PLANES DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIEN TERRITORIAL VIGENTES Y FORMULAR LOBJETIVOS, POLITICAS, ESTRUCTURA COORDINACION INSTITUCIONAL MEDIANTE ESTUDIO PRELIMINAR DE OCHO 08 DE I OPERACIONES URBANAS ESTRATEGIC INDICADAS EN EL ACUERDO 011 DE 2014 PL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SEGUN GENERACION DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, Y LA IDENTIFICACION DE DE 2 OPERACIONES A PRIORIZAR	Convocatoria Pública - Decreto 092/2017	\$ 145,000,000	\$	-	\$ 145,000,000
50	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONA COMO PSICOLOGA PARA APOYAR A SUBDIRECCION OPERATIVA EN LA ATENCION LA POBLACION VULNERABLE CON ENFOC DIFERENCIAL, PRIORIZANDO LA POBLACI VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO COLOMBIA, QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA, EN LOS TEMAS DE VIVIENDA	Contratación Directa	\$ 12,000,000	\$	1,500,000.00	\$ 13,500,000
53	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORI URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANG INVISBU Y LA CORPORACION LONJA PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER, PARA FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓ PROFESIONALIZACIÓN Y NORMATIZACIÓN LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN SANTANDER	Contratación Directa	\$0	\$	-	\$0



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **16** de **83**

62	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONA ESPECIALIZADOS COMO ARQUITECTO PARA COORDINACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN ELABORACIÓN DE LA NUEVA DOCUMENTACI REQUERIDA PARA EL PLAN ESTRATÉGICO RENOVACIÓN URBANA CIUDADELA SAN TOMÁS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Contratación Directa	\$ 8,600,000	\$ 1,000,000.00	\$ 9,600,000
72	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O PRODUCTO PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LOS EVENTOS PROYECTOS QUE MANEJE EL INVISBU	Mínima Cuantía	\$ 13,730,600	\$ -	\$ 13,730,600
75	ANULADO POR ERROR EN PLATAFORMA SECOP II	ANULADO POR ERROR PLATAFORMA	\$0		\$0
81	COMPRA DE LICENCIAS Y EQUIPOS CÓMPUTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIEN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTER SOCIAL Y REFORMA URBANA BUCARAMANGA INVISBU.	Selección Abreviada por Subasta Inversa	\$ 0.00		\$0
90	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA GESTION Y DESARROLLO DE ACTIVIDAI EJECUTADAS POR LA SUBDIRECCI ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INVISBU	NO SE EJECUTO	\$0	\$ -	\$0
91	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD VIGILANCIA FIJA CON ARMA, PA SALVAGUARDAR LOS BIENES INMUEB DENOMINADOS CENTRALIDAD COMUNITAF COMERCIO, LUDOTECA Y PARQUE A CARGO (INSTITUTO UBICADOS EN EL BARI REGADEROS NORTE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA	Mínima Cuantía	\$ 8,137,248	\$ -	\$ 8,137,248
92	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA	Licitación	\$ 1,330,204,941	\$ -	\$ 1,330,204,941
93	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATI FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA PÚBL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBAN EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA.	Concurso de méritos abier	\$ 120,946,383	\$ -	\$ 120,946,383



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **17** de **83**

Revisión 1

4.1.2 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Equipo Auditor revisó el plan de mejoramiento del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga el cual fue suscrito en la vigencia 2021. Los resultados de la revisión del cumplimiento del plan de mejoramiento, se evidencian en el desarrollo del Objetivo específico No. 03 de la presente Auditoria.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Evaluar la ejecución de los contratos suscritos durante la vigencia 2021, que corresponda a recursos girados por la Entidad Territorial.

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU, certificó un total de **93** contratos suscritos en la vigencia 2021, por valor de **\$2.982.650.722** con adiciones; de recursos propios, presupuesto transferidos por la Alcaldía de Bucaramanga.

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta los contratos suscritos con recursos propios, transferidos por la Alcaldía de Bucaramanga, se tomó una muestra de **30** contratos por valor de **\$2.149.083.612**; el cual corresponde al **72.5**% del valor total de la contratación con fuentes de financiación de transferencia recibidas del Municipio de Bucaramanga.

Los contratos seleccionados en la muestra, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación.

Una vez finalizada la evaluación, el Equipo Auditor considero relevante configurar las siguientes observaciones:

HALLAZGO No. 01. ADMINISTRATIVO- SUPERVISION INADECUADA. OBSERVACION No. 1.

En el trabajo de campo se evidencio en el expediente contractual N° 003 de 2021 tomado como muestra, cuyo objeto es, "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA EL APOYO EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEL SISTEMA DE



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **18** de **83**

Revisión 1

CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.", por valor de \$18.000.000, con plazo de 4 meses, en la etapa de ejecución de la Auditoría, practicada al INVISBU, El Equipo Auditor evidenció con ocasión al trato enunciado que el supervisor designado es la Doctora YURLEY PATRICIA VILLAMIZAR SUAREZ, Subdirectora Jurídica de la entidad. Así las cosas, no es posible al supervisor del contrato realizar la adecuada vigilancia en la ejecución de sus obligaciones establecidas en el contrato, el objeto a contratar y actividades a desarrollar escapa de su esfera de conocimiento y competencia directa dentro del Instituto al desarrollar labores netamente técnicas de auditorías y seguimiento a los diferentes procesos del sistema de control interno. Contando la entidad con un Jefe de la Oficina de Control Interno, profesional idóneo y a cargo de estas funciones designadas en el contrato en mención, que pueda realizar el seguimiento técnico del contrato, profesional apto que diera lugar al cumplimiento a una eficiente supervisión al contrato.

Es deber de todas las entidades estatales dar cumplimiento a cabalidad las leyes y normas que establecen los mecanismos, designaciones y actuaciones en la contratación estatal.

En concordancia con lo anterior, Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece:

Artículo 83 de la ley 1474 de 2011, señala lo siguiente:

"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, Contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

ARTÍCULO 84. **FACULTADES** Υ **DEBERES** DE LOS **SUPERVISORES** LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores supervisores están facultados V aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **19** de **83**

Revisión 1

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Por lo anterior, estaríamos frente a una omisión y falta del desconocimiento e interpretación de la norma y del deber de cuidado en el seguimiento y control a la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que los servidores públicos son responsables de cumplir las disposiciones legales. Los criterios tenidos en cuenta son el artículo 83 de la ley 1474, y demás normas concordantes.

En consecuencia se estaría frente a una inadecuada supervisión ya que no fue ejercida con el personal idóneo, así las cosas, se configura una observación **ADMINISTRATIVA** para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"Dando respuesta a la observación mencionada en el informe preliminar,

ARTÍCULO 84. **FACULTADES** DE LOS **SUPERVISORES** Y Υ **DEBERES** LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán aclaraciones responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

PARÁGRAFO 1o. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Por lo anterior, estaríamos frente a una omisión y falta del desconocimiento e interpretación de la norma y del deber de cuidado en el seguimiento y control a la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que los servidores públicos son responsables de cumplir las disposiciones legales. Los criterios tenidos en cuenta son el artículo 83 de la ley 1474, y demás normas concordantes.

Referente a la supervisión inadecuada del expediente contractual N°003 de 2021 me permito mencionar que a la fecha y desde noviembre de 2021 se realizó el cambio de supervisión,



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página 20 de 83

Revisión 1

basados en el concepto 492131 del 10 de octubre de 2020 emitido por la función pública, no sin antes aludir que la intención en su momento al dejar como supervisor a la Dra. Yurley Patricia Villamizar Suarez en calidad de Subdirectora Jurídica en la fecha del referente expediente contractual, nunca fue en aras de incumplir la normatividad legal pues en su momento la oficina respectiva se basó en la costumbre como fuente del derecho ya que hasta la fecha siempre los supervisores de las CPS de la oficina de control interno habían sido el asesor jurídico, igualmente teniendo en cuenta las funciones del jefe de control interno pues al ser asesor, coordinador y auditor interno de los procedimientos administrativos de la entidad se consideraba que no era procedente que el mismo cumpliera funciones como supervisor de contratos de la entidad."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor se permite concluir que al revisar la respuesta emitida por el sujeto de control, la misma no logra desvirtuar la observación toda vez que como lo menciona en los apartes de la réplica "Si bien el INVISBU a la fecha y desde noviembre de 2021 realizó el cambio de supervisión y que en su momento la oficina respectiva se basó en la costumbre como fuente del derecho, manifestación que denota la posible falta de idoneidad, el cual es importante tener en cuenta ya que no es posible al supervisor del contrato realizar la adecuada vigilancia en la ejecución de sus obligaciones establecidas en el contrato, el objeto a contratar y actividades a desarrollar teniendo en cuenta que escapa de su esfera de conocimiento y competencia directa dentro del Instituto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, para el Equipo Auditor se configura un Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO** el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal del INVISBU, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE

BUCARAMANGA – INVISBU

HALLAZGO No. 02. ADMINISTRATIVO- DISCIPLINARIO. FALENCIAS EN LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP-VULNERACION DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. OBSERVACION No. 2.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **21** de **83**

Revisión 1

En el trabajo de campo se encontró en los expedientes contractuales tomados como muestra, que hay inconsistencias en la publicación en SECOP como:

- 1.- No se efectúa el cambio del estado del proceso en cada etapa (Convocada, celebrada, ejecutada y Liquidada)
- 2.- Es incompleta la información reportada
- 3.- Se publican de forma extemporánea.

Es así como el Equipo Auditor encontró que de la revisión de los contractos determinados en la muestra la publicación en el SECOP presentó presuntas falencias en los siguientes contratos:

CONTRATO	SECOP	OBSERVACION
N° 40 – 42 – 17 – 22 -	SECOP I	No publicado
N° 1 - 02-03 05 -06- 09- 12 - 14 - 15	SECOP II	No se ha realizado el cambio de estado a liquidados en SECOP II
N° 17 – 43 – 31-28	SECOP I	Publicación de documentos etapa ejecución publicados extemporáneamente.

Es deber de todas la entidades estatales publicar los documentos de los procesos contractuales en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, desde la planeación del contrato hasta su liquidación.

Esta disposición esta reglada en el Decreto-Ley 019 de 2012 Artículo 223. "A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 150 de 2007."

Señala el Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP. Las Entidades Estatales están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. (...)"



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **22** de **83**

Revisión 1

Por lo anteriormente descrito, estaríamos frente a una presunta omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de: publicidad que se deriva del principio de transparencia.

Tratándose de actos administrativos emanados durante procesos contractuales, con la ausencia de publicación o la inoportuna e inadecua publicación vulnerando así garantías de orden Constitucional como es el principio de publicidad al cual tienen derecho los administrados.

Lo anterior obedeció posiblemente a la falta del deber de cuidado de la entidad contratante, lo que generó incumplimiento de la normatividad en cuanto al principio de publicidad como mecanismo de promoción de la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.

Como consecuencia de ello se estaría frente a un presunto incumplimiento al principio de publicidad al cual tienen derecho los asociados de conocer las decisiones que emitan las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en ejercicio de sus atribuciones.

Como consecuencia de ello se estaría frente a un presunto incumplimiento de las normas legales vigentes. Decreto-Ley 019 de 2012 Artículo 223. Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se configura una observación **ADMINISTRATIVA** para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, **CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, responsabilidad que determinará el órgano competente

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"Es importante señalar, que, el INVISBU, vela por el cumplimiento y aplicación de las normas y principios que rigen la contratación pública teniendo en cuenta, que, toda celebración contractual tiene como principio rector el cumplimiento de los fines estatales, así como, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, tal como lo predica el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, que, en aras de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos respecto de los principios de transparencia y publicidad de los documentos de los procesos contractuales para cada una de las etapas (precontractual, contractual y post



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **23** de **83**

Revisión 1

contractual), el Instituto efectúa periódicamente el registro de la información en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en cuanto a los procesos de contratación, reportando los avances de cada proyecto así como las actuaciones que se surtan al interior del mismo, labor que es realizada por el personal idóneo.

La entidad en ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de los deberes emanados de la Constitución y las Leyes, garantiza la divulgación y el acceso a los documentos de carácter público que correspondan a los procesos contractuales suscritos por el Instituto, cuya información se encuentra a disposición de los intervinientes, los interesados, los órganos de control y de los ciudadanos, para su conocimiento, revisión, control y seguimiento, dando así cumplimiento a los principios de imparcialidad y transparencia de la información y la participación del conglomerado social en las actuaciones de la administración, y por ende, en las decisiones que los afecten.

Frente a las falencias mencionadas en los contratos relacionados en el informe preliminar, precisamos lo siguiente:

Una vez revisados los contratos 40, 42, 17 y 22 registrados en la plataforma SECOP I, se evidenció que fueron publicados hasta la etapa precontractual, razón por la cual, la entidad para continuar con el cumplimiento del principio de publicidad y transparencia procedió a efectuar la actualización de estos en la plataforma, con los archivos que reposan en el expediente contractual digital y físico. Se adjunta CD con evidencias que contiene los respectivos estados de los procesos en PDF descargados del aplicativo.

En cuanto al "estado" en la plataforma SECOP II de los contratos No 01, 02, 03, 05, 06, 09, 12, 14 y 15, precisamos, que, conforme al aplicativo los contratos cuentan con dos etapas: ejecución y terminado. Observando que, los mencionados contratos aún se encuentran registrados en etapa de "ejecución", a pesar de que su estado actual es de "terminado". En cuanto a esto, manifestamos que, no contamos con los permisos requeridos para realizar la actualización correspondiente, toda vez, que, son de la vigencia 2021 y solo la puede realizar el personal que para el período contaba con el acceso a la plataforma, quienes en la actualidad se encuentran desvinculados de la institución. Por lo expuesto no nos resulta posible dar cumplimiento a la observación. Se adjunta CD con evidencias.

Resaltamos, que, realizamos la consulta en el SECOP II por el perfil público, de los expedientes en mención, y se evidenció que los contratos enunciados cuentan con la totalidad de los informes de la ejecución contractual, dentro de los cuales está el informe final de las actividades, documentos debidamente publicados en la plataforma SECOP II.

Ponemos en su conocimiento, que actualmente estamos realizando una jornada de normalización de estados con el fin de ejecutar las actualizaciones técnicas correspondientes. (Anexos en CD)"



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **24** de **83**

Revisión 1

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Revisados los argumentos expuestos por la entidad Auditada, en el que en general expresa que la entidad para continuar con el cumplimiento del principio de publicidad y transparencia procedió a efectuar la actualización de estos en la plataforma, con los archivos que reposan en el expediente contractual digital y físico actuaciones que se deben realizar en la vigencia del contrato. Lo cual afirma, lo encontrado por el Equipo Auditor, ya que lo expuesto en todos los casos, no exime de responsabilidad a la entidad, pues las normas que lo atañan y su manual de contratación lleva implícita la obligación de publicación en el SECOP, por lo cual debe velar por el cumplimiento del mismo en tiempo presente en todas las etapas del proceso contractual.

Por lo anterior el Equipo Auditor determina que NO SE LOGRA DESVIRTUAR LA OBSERVACIÓN planteada referente a la publicación extemporánea del SECOP de los contratos ya mencionados, teniendo en cuenta que se afirma la observación evidenciada, justificándose en argumentos que para este Ente de Control no son válidos, puesto que son conocedores de los procesos de contratación que tienen a cargo, junto con la carga y volumen de estos, pudiendo prever estas situaciones sin ser justificación para eximirse de la responsabilidad.

Como consecuencia de ello se estaría frente a un presunto incumplimiento de las normas legales vigentes. Decreto-Ley 019 de 2012 Artículo 223. Decreto 1082 de 2015. Ley 1952 del 2019.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO con presunta incidencia DISCIPLINARIA**, responsabilidad que determinará el órgano competente, y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE

BUCARAMANGA – INVISBU



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **25** de **83**

Revisión 1

Alcance del Hallazgo: Presunto Responsable

DISCIPLINARIO

YURLEY PATRICIA VILLAMIZAR SUAREZ

SUBDIRECCION JURIDICA

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Decret

Decreto-Ley 019 de 2012 Artículo 223, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 - Decreto

1510 de 2013, Ley 1952 de 2019.

HALLAZGO No. 03. ADMINISTRATIVO. PRESUNTAS ANOMALIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 092-2021. OBSERVACION No. 3.

TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA			
CONTRATO NO.	092 DE 2021			
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO			
	BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
VALOR FISCAL INICIAL	MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS			
	CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS			
	(\$1.330.204.941,00M/CTE			
ANTICIPO	QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN			
	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS			
	(\$532.081.976,40)			
PLAZO INICIAL	CUATRO MESES			
CONTRATISTA	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.			
INTERVENTOR	EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.			
SUPERVISOR				
FECHA DE INICIO	FEBRERO 15 DE 2022			

Revisado el contrato No. 092-2021 que suscribió el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga, con Ariete Ingeniería y Construcción S.A.S, cuyo objeto era el mejoramiento de viviendas urbanas en cuatro barrios del Municipio de Bucaramanga, en trabajo de campo que realizó el Ingeniero Civil Juan Pablo Hernández, adscrito a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, detecta unas presunta anomalías que se vienen presentando en la ejecución y desarrollo de las obras tales como:

Contrato 092-2021 "Mejoramiento de Viviendas Urbanas en Cuatro Barrios del Municipio de Bucaramanga"

Siendo la misión del INVISBU, propender por mejorar las condiciones de una vivienda digna como derecho fundamental generando un desarrollo positivo en la calidad de vida



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **26** de **83**

Revisión 1

de los ciudadanos y mejorar las necesidades básicas insatisfechas plasmadas en los Planes de Desarrollo Municipal y los Planes de Acción del INVISBU.

El Equipo Técnico de la Contraloría Municipal, realiza seguimiento a la ejecución del contrato de la referencia con el propósito de determinar las cantidades y calidades de los mejoramientos realizados en los cuatro barrios priorizados en el contrato.

En el análisis de la información se determina que son 127 viviendas priorizadas a intervenir con mejoramiento de cubiertas, enchapes en baños y cocinas, cambio de tuberías sanitarias, pisos y frisos, actividades discriminadas de acuerdo a la necesidad de cada vivienda.

El Equipo Técnico, encuentra que solo se ha hecho intervención a las viviendas en Tres (3) de los Cuatro (4) barrios priorizados, en los cuales solo se mejoraron 39 unidades, de las cuales se encuentran entregadas 11 unidades y 28 en ejecución, porcentaje muy bajo de ejecución por parte del contratista y una pobre interventoría y supervisión al contrato.

Con los datos anteriormente mencionados el Equipo Técnico seleccionó, dos unidades de vivienda ya entregada en los barrios intervenidos y dos en ejecución para la verificación en campo de lo entregado por el Contratista.

En la visita de campo realizada el día 07 de Octubre de 2022, con la compañía de la subdirección técnica del INVISBU y los presidentes de las juntas de acción comunal se pudo constatar lo siguiente;

- ✓ Se encontró adecuación de la infraestructura de las viviendas en pisos, baños, acometidas internas, frisos y cubiertas, sin embargo en algunas viviendas entregadas se observaron arreglos pendientes por subsanar como son niveles de piso, baños y lavamanos mal instalados, situación que debió ser advertida por la interventoría y supervisión antes de ser recibidas a satisfacción.
- ✓ Se determinó en la visita que una de las viviendas en el Barrio Rincón de la Paz, figura en el informe de interventoría como ejecutada al 100%, pero en la visita de campo se observa que el avance de obra no presenta ninguna intervención, puntualmente la beneficiaria Celina Jaimes, Casa 07 Barrio Rincón de la Paz.
- ✓ Los materiales encontrados en la visita se encuentran acorde con las especificaciones exigidas por el INVISBU, sin embargo algunos acabados y remates no son los más indicados, los cuales debieron ser exigidos por la interventoría y supervisión antes de su recibo a satisfacción.
- ✓ En la instalación de cubiertas se identificó que estas no se instalaron correctamente, lo cual ocasiona que su funcionamiento sea incorrecto y genere goteras y una mala



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **27** de **83**

Revisión 1

presentación.

- ✓ Los mejoramientos sin concluir generan que las familias no puedan acceder a su vivienda y que los materiales ejecutados se deterioren de manera prematura.
- ✓ Se puede evidenciar que en los mejoramientos de vivienda que figuran en el informe de interventoría con un avance de ejecución del 50% al constatar en campo se observó que esto no corresponde a esas cantidades, la evidencia demuestra una intervención del 35% por vivienda.
- ✓ Aunado a lo anterior, la Arquitecta Erika Johana Díaz Sossa Subdirectora Técnica y quien actúa como supervisora del contrato, acompaño al equipo auditor en la revisión de las viviendas seleccionadas, y quien recogió las observaciones detectadas en las viviendas de la muestra.



 Muros sin pendiente para instalación de cubiertas y sin Vigas Canal para evitar la entrada de aguas Iluvias de las cubiertas.





VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **28** de **83**

Revisión 1

• Tejas para cubiertas instaladas de manera incorrecta Barrio Rincón de la Paz.





• Muros sin pendiente para instalación de cubiertas y sin vigas canal para evitar la entrada de agua lluvia de las cubiertas.





VFA-MOD-AC-020

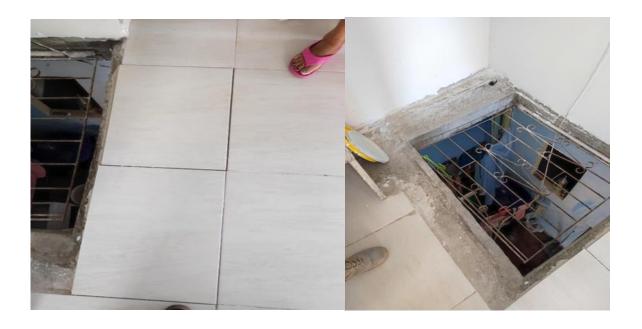
MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **29** de **83**

Revisión 1



• Lavamanos y baños instados de manera incorrecta Barrios Villa Mercedes y Rincón de la Paz.





VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **30** de **83**

Revisión 1

• Remates de piso y claraboya de manera deficiente Barrio Altos del Kennedy



 Mesones desnivelados y con desperfectos en los acabados, bario alto del Kennedy.





VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **31** de **83**



- Mejoramientos sin concluir Barrio Altos del Kennedy.
- Se apreciaron Debilidades sustanciales en el ejercicio de control y seguimiento por parte de la Interventoría y supervisión del contrato de obra No. 092, que no permiten conocer de manera oportuna el cumplimiento de los cronogramas y del mismo objeto contractual.
- La Constitución política de Colombia, artículo 6 establece: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.
- Ley 80 de 1993, artículos 3, 4 y 26.
- ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
- 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
- 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 3o. Solicitarán las actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **32** de **83**

Revisión 1

- 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Ley 1474 de 2011. Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...)" "Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato".
- Lo anterior obedeció posiblemente a la falta del deber de seguimiento de la obra por parte de la Interventoría y del supervisor, inadecuada interventoría y/o supervisión ya que no fue ejercida con personal idóneo, lo que podría generar un presunto incumplimiento de la normatividad en cuanto a los fines de la contratación y deberes y responsabilidades de los Interventores y/o Supervisores. Ley 80 de 1993, artículos 3, 4 y 26. Art. 83 de la ley 1474, y demás normas concordantes.
- Así las cosas, se configura una observación **ADMINISTRATIVA** para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"... La Subdirectora Técnica mediante memorando No 724 de 2022 (se adjunta físico y formato PDF), informó lo siguiente:

"Se precisa las gestiones realizadas con respecto a la ejecución del contrato No. 092 de 2021 con interventoría del contrato No. 093 de 2021: (se adjunta anexos)



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página 33 de 83

Revisión 1

- **1.1** El 02 de junio de 2022 se dio inicio a la audiencia del proceso sancionatorio iniciado el 02 de junio de 2022. Art. 86 Ley 1474/2011 Contrato de obra pública No. 092 de 2021.
- 1.2 Con ocasión al proceso sancionatorio iniciado el 02 de junio de 2022; el 12 de octubre de 2022 a las 10:00am, en las instalaciones del INVISBU en la ciudad de Bucaramanga, se dio continuación a la audiencia proceso sancionatorio del Contrato de obra pública No. 092 de 2021. Póliza de Garantía única de cumplimiento No. 376-47-994000018026, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con los informes de supervisión e interventoría remitidos a la Dirección General, por existir circunstancias nuevas que ameritaron nuevamente continuar con la actuación en relación con la empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, buscando lograr que se cumpliera el objeto contractual y que se impactara positivamente a la comunidad en relación con las 127 familias que esperan el mejoramiento de vivienda.
- **1.3** En atención a la visita que se realizó el 07 de octubre de 2022 a los barrios Altos del Kennedy, Villa Mercedes y Rincón de la Paz con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el 10 de octubre desde la Subdirección Técnica se rindió informe con el fin de exponer el estado actual de las viviendas visitadas que a la fecha se encontraban "ejecutadas" y "en ejecución". Así mismo, se citó los hallazgos relacionados con el presunto incumplimiento por parte del contratista a las obligaciones específicas del contrato de interventoría de obra No. 093 de 2021.
- 1.4 En atención a la visita realizada el 07 de octubre de 2022 y su respectivo informe, desde la Subdirección Técnica y Supervisión se rindió informe el 19 de octubre de 2022 por presunto incumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de interventoría de obra No. 093 de 2021.
- 1.5 El 26 de octubre de 2022 se dio inicio a la audiencia de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de interventoría de obra No. 093 de 2021. Audiencia que se suspendió con el fin de revisar "la evidencia de las gestiones de seguimiento calidad de obra" aportadas por la firma interventora en la audiencia y solicitud de la Interventoría y la Aseguradora de realizar visita a las viviendas reportadas en el informe de Supervisión. Se reprogramó la audiencia para el 10 de noviembre de 2022.
- 1.6 El 20 de octubre de 2022 a las 9:00am en las instalaciones del INVISBU en la ciudad de Bucaramanga, se dio apertura a la audiencia nuevamente del contrato de obra pública No. 092 de 2021, teniendo en cuenta la suspensión realizada el 12 de octubre de 2022 con el fin de permitir que la interventoría socializara y elaborara informe consolidado relacionado con el posible incumplimiento de la empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con relación con obligaciones de pago de salarios y/o prestaciones sociales, junto con los soportes correspondientes.

En la audiencia el contratista ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S manifestó que se encontraba terminando de revisar 1 a 1 cada solicitud indicada que en su mayoría la



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **34** de **83**

Revisión 1

empresa había realizado estos pagos de salarios y de remuneraciones a proveedores y frente a los que faltaban se pronunciaría en la audiencia y daría las explicaciones correspondientes. Por consiguiente, se suspendió la audiencia para ser reanudada el 25 de octubre de 2022 a las 10:00am.

1.7 El 25 de octubre de 2022 a las 10:00am en las instalaciones del INVISBU en la ciudad de Bucaramanga, teniendo en cuenta la suspensión realizada el 20 de octubre a efectos de permitir que contratista y aseguradora conocieran y analizaran el informe de incumplimiento elaborado por la interventoría como complemento al informe inicial que generó la necesidad de dar continuidad al proceso administrativo sancionatorio contra la empresa ARIETE INGENIERA Y CONSTRUCCION S.A.S en relación con las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones de pago de salarios y obligaciones laborales.

Se indicó por parte de la Interventoría que recibieron vía correo electrónico la información por parte de ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con los paz y salvo de deudas y obligaciones de carácter laboral y algunas de carácter civil y comercial que procederían a revisar y analizar. Así mismo, se indicó por parte de la Interventoría que sobre la empresa EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S también existía en ese momento un proceso sancionatorio, de manera que les correspondía verificar y emitir su defensa en torno a la verificación de estas obligaciones y de las demás del contratista.

El Dr. DIEGO PEREZ como apoderado de solidaria elevó la solicitud de que el informe rendido por la interventoría en desarrollo de su audiencia pudiera ser conocido por la aseguradora toda vez que tenía consecuencias sobre el proceso.

De acuerdo a lo expuesto y el desarrollo de la audiencia, se suspendió la audiencia y se reprogramó para el viernes 28 de octubre a las 8:00 am, una vez que interventoría entregara el informe correspondiente de acuerdo a información remitida por contratista.

- 1.8 En atención a la audiencia programada para el 28 de octubre de 2022, por incapacidad médica de la Subdirectora Técnica y por agendamiento de una reunión de carácter indelegable por parte del Señor Alcalde de Bucaramanga, se reprogramó para el 3 de noviembre de 2022 a las 10:00am.
- 1.9 Con relación a la observación citada en la página 22 del Informe Preliminar Auditoría de Cumplimiento N° 031 "Se determinó en la visita que una de las viviendas del Barrio Rincón de la Paz, figura en el informe de interventoría como ejecutada al 100%, pero en la visita de campo se observa que el avance de obra no presenta ninguna intervención, puntualmente la beneficiaria Celina Jaimes, Casa 07 Barrio Rincón de la Paz".

Mediante oficio "INT-MVU-052" del 10 de octubre de 2022 la firma interventora EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S remitió "aclaración de información Datos de beneficiarios de viviendas del barrio Rincón de la Paz presentadas mediante oficio INT-MVU-050".



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **35** de **83**

Revisión 1

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor se permite concluir que al revisar la respuesta emitida por el Sujeto de Control, la misma no logra desvirtuar la observación toda vez que como se menciona en los apartes de la réplica, si bien es cierto las acciones realizadas por la entidad en la parte administrativa son coherentes con el deber proceder en este tipo de casos, sin embargo la entidad no ha ejercido de manera eficiente la supervisión al contrato de obra, ni a la interventoría contratada, para evitar los riesgos en las situaciones puntuales de obra encontradas en la presente auditoría.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, para el Equipo Auditor se configura un Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO** el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal del INVISBU, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes para controlar la calidad y los tiempos de entrega de lo contratado.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE

BUCARAMANGA - INVISBU

HALLAZGO No. 04. ADMINISTRATIVO. FALENCIAS EN LA INFORMACION RENDIDA EN EL SIA OBSERVA COMPONENTE DE CONTRATACION. OBSERVACION No. 4.

Una vez revisado el aplicativo SIA OBSERVA en el control de legalidad a los contratos tos suscritos en la vigencia 2021 y seleccionados en la muestra, se evidenció que en algunos de ellos no se registró en la plataforma ladocumentación exigida, la cual me permito relacionar a continuación:

No. Contrato	cumplimiento	Documentos	Documentos	Etapa	contractual	poscontractual
		requeridos	reportados	precontractual		
01	57.1%	14	8	60%	62.5%	0
02	57.1%	14	8	60%	62.5%	0
03	80%	14	9	80%	62.5%	0
05	35.7%	14	5	20%	50%	0
06	35.7%	14	5	20%	50%	0
09	35.7%	14	5	20%	50%	0
012	35.7%	14	5	20%	50%	0



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **36** de **83**

Revisión 1

014	35.7%	14	5	20%	50%	0
015	57.1%	14	8	80%	50%	0
017	21%	19	4	20%	25%	0
022	33.3%	18	6	12.5%	50%	No subieron
024	16.7%	18	3	12.5%	20%	No subieron
028	70.8%	24	17	100%	12.5%	No subieron
031	22.2%	9	2	100%	12.5%	No subieron
041	94.4%			100%	90%	
062	100%					
072	94.4%			100%	90%	
092				100%	0	
093	57%	19	11	100%	20%	

La Entidad no está llevando a cabo un debido control al momento de reportar y rendir la información, razón por la cual se han presentado falencias al momento del cargue de todos los documentos exigidos en cada uno de los contratos suscritos en la vigencia auditada.

Lo anterior genera que la información no sea rendida de manera completa y exacta basada en la calidad y suficiencia que se requiere para que el Equipo Auditor pueda tener acceso a toda la información generada en cada uno de los contratos.

De acuerdo a lo expuesto, se evidencian debilidades en lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No. 0188 de 2017, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigente para el año 2021, la cual reglamentaba la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Así las cosas, se configura una observación **ADMINISTRATIVA** para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1) En cuanto a este punto, La Subdirectora Jurídica (E) mediante memorando No 727 de 2022 (se adjunta físico y formato PDF), informó lo siguiente:

"En atención a la observación realizada por la Contraloría, hemos efectuado el complemento de cada uno de los contratos relacionados en el cuadro de control, adjuntamos como evidencia la captura de pantalla, donde se evidencia el cargue de cada uno de los documentos requeridos por el sistema. (Anexos en CD)

Asimismo, estamos realizando una jornada intensiva de actualización de todos los contratos celebrados y registrados en la plataforma rendidos durante las vigencias 2021 y 2022, apoyándonos con el personal idóneo en la materia -contratistas-, con la finalidad de cumplir con la publicación de los procesos conforme a la normatividad vigente. También, que, de forma mancomunada venimos trabajando con las áreas responsables del manejo de



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **37** de **83**

Revisión 1

las plataformas SIA-CONTRALORÍA y SIA-OBSERVA -área subdirección administrativa y financiera, sistemas y subdirección jurídica- como plan de mejoramiento interno.

Es importante mencionar, que hoy 4 de noviembre de 2022, la Contraloría Municipal Bucaramanga realizó capacitación del manejo de las plataformas SIA-CONTRALORÍA y SIA-OBSERVA, dirigida a la Alcaldía de Bucaramanga y a los entes descentralizadas del Municipio de Bucaramanga, siendo participante el INVISBU representado por el Jefe de Control Interno, el Asesor de sistemas TICS en propiedad y dos contratistas adscritos a la Subdirección Jurídica, la cual fue de gran importancia para el Instituto, dado que, con base en ella, se ultimaran detalles del formato interno para la implementación del proceso de Registro de Contratos y Rendición de Cuentas en el programa Sistema Integral de Auditoria de la Contraloría SIA OBSERVA a cargo de la Subdirección Jurídica."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Al revisar la respuesta emitida por el Sujeto de Control, no logra desvirtuar la observación, toda vez que en la etapa de ejecución, la Entidad no estaba llevando a cabo un debido control al momento de reportar y rendir la información, en el aplicativo SIA OBSERVA en el control de legalidad a los contratos suscritos en la vigencia 2021 y seleccionados en la muestra, se evidenció que en algunos de ellos no se registró en la plataforma la documentación exigida. Sin embargo, a la fecha la Entidad Auditada tomo los correctivos y fue si como en la réplica manifestó: "...hemos efectuado el complemento de cada uno de los contratos relacionados en el cuadro de control, adjuntamos como evidencia la captura de pantalla, donde se evidencia el cargue de cada uno de los documentos requeridos por el sistema. (Anexos en CD), así las cosas, para el Equipo Auditor, en el desarrollo de la Auditoria se evidenciaron debilidades en lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No. 0188 de 2017, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigente para el año 2021, la cual reglamentaba la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, para el Equipo Auditor se configura un Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO** el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal del INVISBU, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE

BUCARAMANGA – INVISBU



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **38** de **83**

Revisión 1

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar el Control Fiscal interno y expresar un concepto.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORAM URBANA DEL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Para llevar a cabo la evaluación al Control Fiscal Interno, el Equipo Auditor diligenció el Papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de riesgos y controles, en el cual se consignaron los riesgos más relevantes identificados en la fase de planeación en concordancia con los objetivos definidos en el memorando de asignación, los cuales se resumen a continuación:

	RIESGOS IDENTIFICADOS				
1	Incumplimiento de la normatividad legal vigente en temas de contratación				
2	No existen controles efectivos en los procesos de contratación				
3	No contar con mapas de riesgos efectivos que identifiquen los riesgos en los procesos de contratación				

Fuente: Papel de trabajo PT 24-AC

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

Rangos de ponderación CFI		
De 0 a 1.5	Efectivo	
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias	
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo	

Semite un concepto preliminar **CON DEFICIENCIAS** sobre el Control Fiscal Interno del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORAM URBANA DEL



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **39** de **83**

Revisión 1

MUNCIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,8** como se ilustra a continuación:

PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	DATO	CON	1.8
ADECUADO	ADECUADO	BAJO	DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos AC aplicada a la Auditoria de Cumplimiento No. 031 de 2022.

COMPONENTES
DE CONTROL
INTERNO
(10%)

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL -EFICIENCIA (20%)

RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control) VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)

CALIFICACION
SOBRE LA CALIDAD
Y EFICIENCIA DEL
CONTROL FISCAL
INTERNO DEL
ASUNTO O MATERIA

HALLAZGO No. 05. ADMINISTRATIVO. DEBILIDADES EN LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO. OBSERVACIÓN No. 05.

En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión al INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORAM URBANA DEL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU, se evalúo el Control Fiscal Interno de la Entidad, donde se evidenció que tienen implementados controles con el fin de mitigar los riesgos más relevantes para cada uno de los macro procesos y procesos que adelanta la Entidad, sin embargo en los procesos de revisión de la contratación el equipo auditor observó que se siguen presentando falencias.

Para el Equipo Auditor la Entidad Auditada le falta hacer un trabajo de actualización y complementación de riesgos en cada uno de los procesos que garantice el diseño de controles efectivos para comprometer los resultados de la gestión, toda vez que se evidenció que no están identificados riesgos latentes a los que están expuestos como lo son no rendir la información en las plataformas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en términos de oportunidad, suficiencia y calidad e incumplimiento a planes de mejoramiento que se suscriban con este Ente de Control, entre otros los cuales al no contar con una adecuada identificación y administración pueden materializarse y generar reproches de tipo disciplinario y sancionatorio.

Lo anterior se presentó porque el área de Control Interno de Gestión para la vigencia 2021, al adelantar las auditorías internas establecidas en el Plan Anual de Auditorías no realizó controles y seguimientos adecuados, ni un trabajo de actualización y complementación de riesgos que garanticen su efectividad en cada uno de los procesos en especial, el tema relacionado con la contratación estatal donde los procesos contractuales presentaron errores y falta de aplicación de normas vigentes, sin verificar



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **40** de **83**

Revisión 1

que la información sea adecuada, de otra parte tampoco se evidencio ninguna gestión o requerimiento por parte de los líderes de los procesos responsables.

De acuerdo a lo expuesto, se evidencia incumplimiento de las normas legales vigentes de conformidad con el Decreto 403 de 2020 artículos 3 y 51.

Así las cosas, se configura una observación **ADMINISTRATIVA** para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El Jefe de Control Interno da repuesta en los siguientes términos (se anexa CD con evidencias):

"Dando respuesta a la observación mencionada en el informe preliminar, referente a debilidades en la calidad y eficiencia del control fiscal interno me permito mencionar que la oficina de control interno a la vigencia 2021 realizo auditoria al proceso de gestión contractual celebrado dentro de los meses de Enero a Octubre (mes en el que se dio inicio al proceso auditor) el cual dio por resultado tres hallazgos dentro de los cuales se menciona lo referente a la revisión de la contratación, así mismo las recomendaciones por parte de la oficina de control interno fueron encaminadas a fortalecer el componente contractual del Instituto, el cual como oficina verificadora de los procesos noto la falencia del mismo tal y como se mencionó durante los seguimientos realizados por parte de esta oficina así como en el informe final de auditoria entregado el día 18 de diciembre de 2021, razón por la cual se suscribió el plan de mejoramiento interno para la vigencia 2022."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta presentada por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, referente a la observación planteada el Equipo Auditor determina que **NO SE LOGRA DESVIRTUAR LA OBSERVACIÓN** referente a las deficiencias encontradas, por lo anterior se debe incluir en un Plan de Mejoramiento con acciones a corto plazo que permitan la ejecución de controles eficientes.

Así las cosas, se configura un Hallazgo **ADMINISTRATIVO** para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **41** de **83**

Revisión 1

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE

BUCARAMANGA - INVISBU.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la Auditoria.

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento del Sujeto de Control que consolidó todos los planes suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga y que se encontraban vigentes por seguimiento, en el cual se incluyeron un total de un (1) Plan de Mejoramiento de Auditorías llevadas a cabo en la vigencia 2021, los cuales se relacionan así:

AFG-007-2021

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0	
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0	
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	1,00	80,00		
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento	Cumple			

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **42** de **83**

Revisión 1

En el Papel de Trabajo PT-PF-003 Evaluación Plan de Mejoramiento reposan en su totalidad las conclusiones del Equipo Auditor frente a cada acción correctiva propuesta por EL Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU – en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2021, se evaluaron un total de seis (6) Hallazgos de los cuales dieron cumplimiento a las acciones de mejora propuestas por la entidad, en cuanto a la efectividad cinco (5) de ellas fueron efectivas y una (1) no fue efectiva, (ver anexo en Excel PT 03- PF) Conforme a las anteriores consideraciones y de acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución No.0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de 80,00% lo que permite concluir su CUMPLIMIENTO.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Atender las denuncias relacionadas con el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU

En Desarrollo de la Auditoria de Cumplimiento No. 031 según PVCFT 2022 para la vigencia 2021, se incorporó la Queja Ciudadana No. SIA ATC 282022000192, Interpuesta por el Ingeniero Mario Hernández relacionada con: "Acudo a la entidad que Ustedes dirigen, con el propósito de denunciar el contrato No 092-21 celebrado entre el INVISBU y la firma ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" en el sentido que es una obra que no se terminó, los materiales se acabaron y los empleados de la obra no continuaron su labor debido el no pago como remuneración de su trabajo. Llevamos cuatro meses solicitando al INVISBU el pago de nuestro salario sin que a la fecha se obtenga respuesta, siempre con evasivas y remiten solicitud al contratista sin que a la fecha nos respondan por los salarios sin cancelar, COMO SE LIQUIDA UN CONTRATO SIN TERMINAR? Cabe mencionar que la firma ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S...".



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **43** de **83**

Revisión 1

MUESTRA AUDITADA

Contrato de obra No. 092-2021.

TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA			
CONTRATO NO.	092 DE 2021			
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO			
	BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
VALOR FISCAL INICIAL	MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS			
	CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS			
	(\$1.330.204.941,00M/CTE			
ANTICIPO	QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN			
	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS			
	(\$532.081.976,40)			
PLAZO INICIAL	CUATRO MESES			
CONTRATISTA	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.			
INTERVENTOR	EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.			
SUPERVISOR				
FECHA DE INICIO	FEBRERO 15 DE 2022			

RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

De la indagación realizada con respecto a las presuntas irregularidades: relacionadas en la denuncia "... Porque es una obra que no se terminó, los materiales se acabaron y los empleados de la obra no continuaron su labor debido al no pago del salario, como se liquida un contrato sin terminar...".., observó el Equipo Auditor que:

HECHOS

- 1. EI INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", el 30 de Noviembre de 2021 dio apertura oficial al proceso de licitación pública No LP-001-2021 para la contratación del siguiente objeto contractual: "LICITACION PUBLICA LP-01-2021, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.", cuya cuantía ascendió a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.379´053.617,30), proceso publicado debidamente en la plataforma SECOP II.
- 2. Una vez recibidas las propuestas y realizada la respectiva evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de la misma, se profirió la Resolución de Adjudicación No. 425 del



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **44** de **83**

Revisión 1

- 23 de Diciembre de 2021, adjudicando el contrato a la firma ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S identificada con el NIT Nro. 900.593.828-1.
- 3. El día 29 de Diciembre de 2021 se suscribió el Contrato No. 092 de 2021 surgiendo como obligación por parte del contratista gestionar y remitir a la entidad, para su aprobación las pólizas de los siguientes amparos: a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo; b) Cumplimiento general del contrato; c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato; d) Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción; e). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; f) Responsabilidad Civil Extracontractual, cómo requisito para el inicio de la ejecución del contrato.
- 4. El INVISBU el 07 de febrero de 2022 realizó la aprobación de garantías de las siguientes pólizas de garantías: Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 376-47-994000018026, Anexos 0 y 1 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 376-74-994000004211, Anexos: 0 y 1, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia a favor del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU.
- 5. El 15 de febrero de 2022, se dio inicio al contrato de obra.
- 6. El 17 de mayo de 2022, la Subdirección Técnica del INVISBU, recibió un informe de incumplimiento por parte del contratista encargado de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, de seguridad a la obra, firma EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., encargada de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra No. 092 de 2021, en cuyo informe se detalla el estado y avance actual de las obra y los perjuicios causados a la fecha por los retrasos presentados en la obra.

En dicho informe la firma interventora manifiesto que a la fecha el contratista no ha tramitado ningún acta de avance parcial; que el avance de las obras se encuentra en un 7.5% ejecutado y que desde el mes de marzo de 2022, en función de su objeto contractual, requirió en múltiples oportunidades al contratista ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, para que allegara el plan de contingencia que permitiera de esta manera superar los atrasos de obra presentados y poder ejecutar y dar cumplimiento al mismo.

8. El INVISBU, en razón a los incumplimientos presentados por el contratista de obra ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, dio inicio al proceso administrativo sancionatorio contractual y citó a audiencia el 02 de junio de 2022, en donde intervinieron contratista, interventoría, el supervisor del contrato subdirector técnico de la entidad, subdirección jurídica y miembros de la comunidad y cuya audiencia el contratista expuso las circunstancias que se presentaron y que ocasionaron los retrasos de las obras entre



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **45** de **83**

Revisión 1

las cuales se encuentran que le tomó 30 días en realizar un nuevo diagnostico en cada uno de los predios beneficiarios lo cual le generó establecer ítems no previstos y demoras en el suministros de materiales de construcción, por ello solicitó una prórroga del contrato.

- 9. El 08 de junio de 2022, se suscribió las actas de suspensión de los contratos de obra No. 092 de 2021 y de interventoría No. 093 de 2021.
- 10. Encontrándose suspendido el contrato de obra, mientras se adelantaban las gestiones presupuestales por el INVISBU, la empresa contratista ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S a través de su representante legal CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA solicitó al instituto el 28 de junio de 2022 autorización para proceder a ceder su posición contractual a la firma denominada CONSORCIO URBANAS IC 2022, en cuya solicitud aportó documento privado de cesión suscrito entre la empresa contratista y el interesado en ser cesionario del contrato junto con los documentos jurídicos, técnico y financieros para acreditar las mismas calidades del contratista solicitadas por la entidad dentro del proceso licitatorio para la respectiva evaluación.
- 11. Para la autorización de la cesión realizada por el contratista, el Director del INVISBU designó un comité evaluador con el fin de evaluar los documentos y se emitiera el informe correspondiente, ello con el fin de verificar que el CESIONARIO cumpliera con las mismas calidades de la empresa CEDENTE y proceder a la autorización para la cesión del contrato estatal, informe jurídica, técnica y financiera que fue emitido por el comité evaluador donde se evidencio que el CESIONARIO cumplía con los mismos requisitos de idoneidad y experiencia, así como las mismas calidades exigidas en su momento al CEDENTE.
- 12. La firma EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S en calidad de interventor de la obra, remitió un informe corte 13 de julio de 2022 para ser tenido en cuenta en la cesión contractual, en el cual se detalla el valor cobrado por concepto de anticipo del contrato a la fecha, así como de las actividades y cantidades de obra ejecutadas, viviendas intervenidas, viviendas finalizadas y valores ejecutadas a corte de la suspensión del contrato.
- 13. El 24 de agosto de 2022, mediante Resolución No 267 el INVISBU autorizó la cesión del contrato, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto de los 127 mejoramientos de vivienda en favor de la comunidad.
- 14. El 31 de agosto de 2022 se suscribió la minuta de cesión de posición contractual entre INVISBU y empresas cedentes y cesionaria, la cual fue publicada a través de la Plataforma SECOP II.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **46** de **83**

Revisión 1

15.- Emitidos los informes por la firma interventora del contrato mediante oficios INT-MVU-047 del 29 de septiembre de 2022, donde se informa que durante el término de ejecución del contrato por parte de la firma ARIETE INGENIERIA Y CONTRUCCION SAS, se presentó posibles incumplimientos del contratista en relación al pago de salarios, prestaciones y servicios a sus trabajadores y proveedores, existiendo un total de 20 reclamaciones relacionadas en el informe, el INVISBU continuo con el proceso sancionatorio contractual el cual se dio inicio el 02 de junio de 2022, con el fin de revisar y verificar si en efecto se estaba presentando un posible incumplimiento frente a las acreencias laborales de los trabajadores que tuvo a su cargo en ejecución de sus actividades antes de autorizarse la cesión de la posición contractual a la firma CONSORCIO URBANAS IC 2022.

En el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento No. 031-2022 adelantada al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU vigencia 2021 se pudo verificar que el contrato de obra pública No 092 de 2021 suscrito con Ariete Ingeniería y Construcción S.A.S, para el mejoramiento de 127 viviendas en el Municipio de Bucaramanga, no se encuentra terminado ni liquidado a la fecha, su estado actual es suspendido.

En efecto, de acuerdo a los inconvenientes logísticos, administrativos y técnicos identificados por el INVISBU en ejecución de la obra, el contratista ARIETE fue requerido en su momento por posible incumplimiento y por considerarse más apropiado para el desarrollo del proyecto, conforme a la ley, se autorizó por la entidad contratante la cesión del contrato a la firma CONSORCIO URBANAS IC 2022 que actualmente se encuentra en trámites para reiniciar las labores en el estado en que fueron dejadas por el anterior contratista, una vez se resuelvan algunos asuntos pendientes con la interventoría del contrato.

Cabe resaltar igualmente que en cuanto al pago de salarios pendientes a empleados, así como facturas por bienes y servicios a proveedores, adeudados por la firma ARIETE INGENIEA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, el INVISBU durante el mes de octubre se encuentra adelantando procedimiento administrativo para conminar al contratista a saldar estos valores adeudados y en caso de no hacerlo proceder con la sanciones legales a que haya lugar.

Del seguimiento a la queja en mención y finalizada la evaluación, el Equipo Auditor consideró relevante configurar la siguiente observación:



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **47** de **83**

Revisión 1

HALLAZGO No. 06. ADMINISTRATIVO. FALENCIAS EN EL NO PAGO COMO REMUNERACION DEL TRABAJO REALIZADO EN EL CONTRATO DE OBRA No. 092-2021. OBSERVACION No. 6.

- 1. El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", el 30 de Noviembre de 2021 dio apertura oficial al proceso de licitación pública No LP-001-2021 para la contratación del siguiente objeto contractual: "LICITACION PUBLICA LP-01-2021, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.", cuya cuantía ascendió a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.379'053.617,30), proceso publicado debidamente en la plataforma SECOP II.
- 2. Una vez recibidas las propuestas y realizada la respectiva evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de la misma, se profirió la Resolución de Adjudicación No. 425 del 23 de Diciembre de 2021, adjudicando el contrato a la firma ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S identificada con el NIT Nro. 900,593,828-1.
- 3. El día 29 de Diciembre de 2021 se suscribió el Contrato No. 092 de 2021 surgiendo como obligación por parte del contratista gestionar y remitir a la entidad, para su aprobación las pólizas de los siguientes amparos: a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo; b) Cumplimiento general del contrato; c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato; d) Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción; e). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; f) Responsabilidad Civil Extracontractual, cómo requisito para el inicio de la ejecución del contrato.
- 4. El INVISBU el 07 de febrero de 2022 realizó la aprobación de garantías de las siguientes pólizas de garantías: Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 376-47-994000018026, Anexos 0 y 1 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 376-74-994000004211, Anexos: 0 y 1, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia a favor del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU.
- 5. El 15 de febrero de 2022, se dio inicio al contrato de obra.

En la ejecución del contrato de obra No. 092 la Interventoría presento al INVISBU, mediante oficio INT-MVU-047 del 29 de septiembre de 2022, donde se informa que durante el término de ejecución del contrato por parte de la firma ARIETE INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A.S, se presentó posibles incumplimientos del contratista en relación al pago de salarios, prestaciones y servicios a sus trabajadores y proveedores, existiendo un total de 20 reclamaciones relacionadas en el informe, el INVISBU se vio en la necesidad de continuar con el sancionatorio contractual el cual tuvo inicio el 02 de junio de 2022, con



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **48** de **83**

Revisión 1

el fin de revisar y verificar si en efecto se estaba presentando un posible incumplimiento frente a las acreencias laborales de los trabajadores que tuvo a su cargo, en ejecución de sus actividades antes de autorizarse la cesión de la posición contractual a la firma CONSORCIO URBANAS IC 2022.

Por lo anterior el INVISBU a efectos de tener claridad y establecer las obligaciones del contratista cedente ARIETE INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A.S en relación con la parte del anticipo girado a la empresa, se encuentra actualmente dando continuidad al proceso sancionatorio para adoptar una decisión de fondo una vez se escuche a la totalidad de las partes en audiencia, incluyendo a la interventoría.

Es importante señalar que del resultado de la auditoría de Cumplimiento No. 031 adelantada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en primer lugar se pudo verificar que el contrato de obra pública No. 092 de 2021 suscrito con ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, para el mejoramiento de 127 viviendas en el Municipio de Bucaramanga, no se encuentra terminado ni liquidado a la fecha, toda vez que su estado actual es suspendido.

En efecto, de acuerdo a los inconvenientes logísticos, administrativos y técnicos identificados por el INVISBU en ejecución de la obra, el contratista ARIETE fue requerido en su momento por posible incumplimiento y por considerarse más apropiado para el desarrollo del proyecto, conforme a la ley, se autorizó por la entidad contratante la cesión del contrato a la firma CONSORCIO URBANAS IC 2022 que actualmente se encuentra en preparativos para reiniciar las labores en el estado en que fueron dejadas por el anterior contratista..

Cabe resaltar igualmente que en cuanto al pago de salarios pendientes a empleados, así como facturas por bienes y servicios a proveedores, adeudados por la firma ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, el INVISBU durante el mes de octubre se encuentra adelantando procedimiento administrativo para conminar al contratista a saldar estos valores adeudados.

ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

(Ver el Artículo 19, Decreto Nacional 2150 de 1995.)

En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **49** de **83**

Revisión 1

no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

Ver el Concepto del Consejo de Estado 1011 de 1997, Ver el Fallo del Consejo de Estado 14577 de 2003.)

20. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o <u>concursos</u> ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

(La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los Contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

Por lo anterior, estaríamos frente a una omisión y falta del desconocimiento e interpretación de la norma y del deber de cuidado en el seguimiento y control a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los servidores públicos son responsables de cumplir las disposiciones legales, la firma ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, en calidad de Contratista no ha cancelado en su totalidad los salarios pendientes de los empleados. Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia se estaría frente a un presunto incumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de obra No. 092-2021, así las cosas, se presenta una observación **ADMINISTRATIVA** para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **50** de **83**

Revisión 1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El Área de Técnica a través del Memorando 724 de 2022 (se envía CD), replicó lo siguiente:

"2.1 Teniendo en cuenta el oficio "INT-MVU-047" del 29 de septiembre de 2022 remitido al INVISBU por parte de la firma interventora EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S, en donde citó la relación de 20 pagos pendientes por efectuar por parte de la firma ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., el 12 de octubre de 2022 se dio continuidad a la audiencia del proceso sancionatorio en la cual el contratista cedente ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S solicitó que se hiciera llegar las reclamaciones elevadas por las personas que dieron origen al listado mencionado por la interventoría, para poder cotejar y analizar plenamente cada reclamación.

De acuerdo con lo anterior, se suspendió la audiencia y se procedió a solicitar a la interventoría que se rindiera un informe preciso a la entidad en el que se establecieran los posibles incumplimientos en materia de pago de salarios y prestaciones e igualmente los hechos que llegaran a causar incumplimiento en relación con el manejo del anticipo y los riesgos amparados por la póliza otorgada por el contratista.

Se reprogramó la audiencia para el 20 de octubre a las 9:00am.

2.2 El 20 de octubre de 2022 a las 9:00am en las instalaciones del INVISBU en la ciudad de Bucaramanga, se dio apertura a la audiencia nuevamente del contrato de obra pública No. 092 de 2021, teniendo en cuenta la suspensión realizada el 12 de octubre de 2022 con el fin de permitir que la interventoría socializara y elaborara el informe consolidado relacionado con el posible incumplimiento de la empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con relación con obligaciones de pago de salarios y/o prestaciones sociales, junto con los soportes correspondientes.

En la audiencia el contratista ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S manifestó que se encontraba terminando de revisar 1 a 1 cada solicitud indicado que en su mayoría la empresa había realizado estos pagos de salarios y de remuneraciones a proveedores, y frente a los que faltaban se pronunciaría en la audiencia y daría las explicaciones correspondientes.

La firma interventora EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S manifestó en la audiencia que realizaron el barrido de las reclamaciones de pagos y ello se le compartió a ARIETE para su análisis y organización. Así mismo, reiteró que se plasmaron reclamaciones frente a las que no se tenían paz y salvo por lo que solicitaron a esta empresa que se hiciera uso de los mecanismos legales que considerara para soportar los pagos a que haya lugar. La audiencia se suspendió y se reprogramó para el 25 de octubre de 2022 a las 10:00am.

2.3 El 25 de octubre de 2022 a las 10:00am en las instalaciones del INVISBU en la ciudad de Bucaramanga y teniendo en cuenta la suspensión realizada el 20 de octubre de 2022, el Representante Legal de la firma ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S manifestó que durante el transcurso de los últimos días se había realizado pagos que se encontraban pendientes de proveedores y personas y que ya se había hecho el envío a la interventoría para la verificación correspondiente.

Se indicó por parte de la Interventoría que se recibieron vía correo electrónico en paquete por parte de ARIETE con paz y salvo de deudas y obligaciones de carácter laboral y algunas



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **51** de **83**

Revisión 1

de carácter civil y comercial que procederían a revisar y analizar.

Por consiguiente, la audiencia se suspendió y se reprogramó para el 28 de octubre de 2022 a las 11:00am.

- **2.4** Mediante oficio "INT-MVU-063" del 26 de octubre de 2022 remitido por la firma interventora se indicó que "una vez revisados los paz y salvos enviados por el contratista cedente ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S vía correo electrónico el día lunes 24 de octubre de 2022, a la fecha se encuentra pendiente el envío de los paz y salvos del personal que estuvo vinculado a la obra, demostrado con planillas de seguridad que se encontraba mes a mes".
- **2.5** En atención a la audiencia programada para el 28 de octubre de 2022, por incapacidad médica de la Subdirectora Técnica y por agendamiento de una reunión de carácter indelegable por parte del Señor Alcalde de Bucaramanga, se reprogramó para el 3 de noviembre de 2022 a las 10:00am.
- **3.** Teniendo en cuenta que a la fecha los contratos No. 092 y No. 093 de 2021 se encuentran suspendidos, se cita a continuación las gestiones realizadas a la fecha con el fin de culminar las obras de mejoramiento de vivienda en la vigencia 2022. (se adjunta anexos)
- Mediante oficio "C. URBANAS IC 2022-012-2022" de fecha 10 de octubre de 2022, el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 solicitó prórroga por 2,5 meses al contrato No. 092 de 2021.
- Mediante oficio "INT-MVU-057" de fecha 13 de octubre de 2022, la firma interventora EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S solicitó adición y prórroga al contrato No. 092 de 2021.
- La Subdirección Técnica y Supervisión, a través de informe el 13 de octubre de 2022 emitió concepto de viabilidad de adición en plazo por 2,5 meses o hasta el 31 de diciembre de 2022 al contrato de obra pública No. 092 de 2021. Lo anterior, debido a la necesidad de culminar la ejecución de las obras de mejoramiento de 127 viviendas en cuatro barrios del municipio de Bucaramanga, sin superar la vigencia 2022.
- El 14 de octubre de 2022 se suscribe "Adición en plazo No. 01 al contrato de obra pública No. 092 de 2021, suscrito entre el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU – y el CONSORCIO URBANAS IC 2022 (Cesionario), cuyo objeto es: Mejoramiento de viviendas urbanas en cuatro barrios del Municipio de Bucaramanga".
- Mediante oficio "INT-MVU-065" de fecha 1 de noviembre de 2022, la firma interventora EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S, solicitó la autorización para ceder el contrato de interventoría de obra No. 093 y aprobación de cesionario propuesto.

Al respecto se adelantan las acciones correspondientes a la solicitud de la interventoría y cesión del contrato No. 093 de 2021."



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **52** de **83**

Revisión 1

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta presentada por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, referente a la observación planteada el Equipo Auditor evidencio:

- 1. De acuerdo a las quejas presentadas por los trabajadores de la empresa ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (Contratista Cedente) con relación al contrato de obra pública No. 092 de 2021 la Entidad Auditada requirió por intermedio de la supervisión mediante oficios del mes de septiembre de 2022 a la firma interventora EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S la relación de los pagos pendientes por ejecutar por parte de la firma ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
- 2. En respuesta de los requerimientos del mes de septiembre por parte de la supervisión, la firma interventora dio respuesta mediante oficio "INT-MVU-047", en donde relacionó los pagos pendientes por efectuar a proveedores y trabajadores por parte del contratista cedente del contrato No. 092 de 2021. A continuación, se cita las personas con deudas pendientes al 29 de septiembre de 2022 por concepto de mano de obra, relacionadas en el oficio en mención:

N°	Nombre	Concepto	Valor	Soportes y observaciones
1	Jhovany Jaimes Ruiz	Obras en viviendas Villa Mercedes	\$7.016.800	Observación: "Los siguientes obreros a cargo del Sr. Jhovany Jaimes Ruiz solicitaron que el dinero de corte NO sea consignado a la cuenta de él, sino que se entregara directamente a cada uno, en presencia del maestro: -Arturo Ruiz -Jesus Alfonso Quiroga -Raúl Flórez -Giovanni Alonso -Jesus Emilio Quiroga -Jaime Olarte -Alvaro Osma - Carlos Ciro Ruiz -Hermes Cáceres Durán -Héctor Díaz"
2	Andrés Mauricio Vargas Ayala	Obras en viviendas Rincón de la Paz	\$2.066.500	
3	Jhon Fredy Sierra Uribe	Obras en viviendas Altos del Kennedy	\$5.899.600	
4	Luis Alfonso Mora	Obras en vivienda Villa	\$2.391.200	



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **53** de **83**

Revisión 1

	Donado	Mercedes		
	Dollago	Prestación de servicios		
5	Juan Sebastián Vargas Gallardo	profesionales periodo junio y julio, alquiler PC junio y julio, prima 14 de febrero al 30 de junio, prima 15 días de julio, cesantías 152 días laborados, vacaciones de 152 días laborados e intereses sobre cesantías.	\$5.073.118	
6	Mario Esteban Hernández Fajardo	Prestación de servicios profesionales periodo mayo y junio	\$3.200.000	
7	Omar Andrés Suárez Pinzón		\$8.064.843	
8	Sebastián Herrera Plata	Prestación de servicios profesionales periodo junio y julio, pago alquiler de OC junio y julio y pago movilización transporte	\$3.590.000	
9	Nayi Camarón Blanco	Prestación de servicios profesionales periodo junio y julio, alquiler PC junio y julio y pago pendiente reentrenamiento de alturas	\$5.420.000	
10	Yeison Alberto Cuesta Palacios	Prestación de servicios profesionales periodo mayo y junio y auxilio gasolina mayo y junio	\$3.040.000	
11	Silvia Juliana Tolosa Rodríguez	Prestación de servicios profesionales periodo 15 de abril a 7 de mayo	\$1.150.000	
12	Omar García Álvarez	Obras en viviendas Rincón de la Paz	\$3.000.000	
13	Samuel Pérez Marín	Obras en viviendas Altos del Kennedy	\$1.358.280	
14	María Fernanda Galvis	Cesantías, intereses sobre cesantías, prima primer semestre, vacaciones, salario 12 días de abril, auxilio 12 días de abril (se resta salud y pensión 8%)	\$1.526.768	



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **54** de **83**

Revisión 1

Adicional a lo anterior, la firma interventora EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S indicó en el oficio "INT-MVU-047", que se requiere por parte del contratista cedente ARIETE INGERNIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S la entrega de paz y salvo del personal relacionado a continuación:

	RINCÓN DE LA PAZ					
15	Gines Orlando Quintero Martínez	oficial	CC.91436930			
16	Daniel Urbano Mejía García	ayudante	CC.91185180			
17	Edixon Alexander Hilarraza Guedez	ayudante	CC.5917297			
18	Nelson Quintero Martínez	maestro	CC.91445343			
19	Omar Oswaldo Marcía Mantilla	oficial	CC.1098718316			
20	Gerson David Olarte Pinzón	oficial	CC.1098775954			
21	Anibal Vergudo Martínez	Ayudante	CC.13702618			
22	Julio Cesar Ibarra Gallo	oficial	CC.5416971			
23	Libardo Pedraza Pinzón	ayudante	CC.1098682883			
24	Hernando Carrascal Montejo	Ayudante	CC.12440802			
25	Carlos Delgado Rivera	ayudante	CC.91496527			
	ALTOS DEL		00.51.50027			
26	Henry Contreras	ayudante	CC.13450165			
27	Hubert Augusto Fernández Soto	maestro	CC.77018253			
28	Johan Alirio Ayala Vergara	ayudante	CC.1005136289			
29	Jorge Gutiérrez Mendoza	ayudante	CC.91467195			
30	José Alexander Sánchez Ávila	oficial	CC.91520679			
31	José Luis Mora Puentes	ayudante	CC.1127593367			
32	Pedro José Cubides	oficial	CC.13706706			
33	Carlos Javier Castro Martínez	ayudante	CC.1101210641			
34	Deivis Correal Correal	ayudante	CC.91004556			
35	Nestor Alfonso Mora Puentes	ayudante	CC.1066092179			
36	Yomar Yomarid Pacheco Amaris	ayudante	CC.1099734239			
37	Luis Andrés Ramírez Díaz	ayudante	CC.1101208139			
38	Yinmy Martínez Linares	ayudante	CC.91183230			
39	Jhon Edwar Sánchez Fernándes	soldador	CC.91517560			
40	Frangel Navarro Ríos	ayudante	CC.88279276			
41	Luis Alfonso Santiago Pallares	ayudante	CC.13361268			
42	Wilfredy Santiago Díaz	ayudante	CC.1066093292			
43	Luis Antonio Díaz Mantilla	ayudante	CC.1003259523			
44	Jhon Alexander Vesga	ayudante	CC.1232889071			
45	José Luis Ramírez Capacho	Ayudante	CC.91249107			
46	Jorge Rincón Sánchez	Ayudante	CC.6792066			
47	Janner Castro Castro	oficial	CC.13167957			
48	Jarold Vladimir Hernández Hernández	oficial	CC.1098699983			
49	Carlos Castro Hernández	ayudante	CC.91001716			
50	Miguel Andrey Garcés Samiento	oficial	CC.1102380245			
51	Victor Alfonso Sierra Uribe	ayudante	CC.1005137227			
52	Jhon Fernando Garcés Sarmiento	oficial	CC.91510583			



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **55** de **83**

Revisión 1

53	Anibal Mena Mota	avudanta	CC.1098786081
54		ayudante	
55	Jhonny Alexander Barón Blanco	ayudante	CC.1005162779
	Fredy Danover Hurtado Hurtado	Ayudante	CC.1098778797
56	Jorge Iván Cuartas Mieles	ayudante	CC.1001532469
57	Carlos Colmenares Meza	ayudante	CC.1097488417
	VILLA MER		
58	Álvaro Javier Osma Salón	ayudante	CC.1082919176
59	Arturo Ruíz	ayudante	CC.5599023
60	Beiker Rivas Palencia	ayudante	X5234092
61	Camilo Andrés Beltrán Corredor	ayudante	CC.1031177534
62	Carlos Ciro Ruíz Barrera	ayudante	CC.5601637
63	Jaime Olarte Peña	oficial	CC.91227208
64	Jaime Zair Olarte Ruíz	ayudante	CC.1005106366
65	Jesús Adolfo Quiroga Cubidedes	ayudante	CC.91524846
66	Jesús Emilio Quiroga Quiroga	oficial	CC.13952662
67	Lorenzo Oviedo Rodríguez	Ayudante	CC.91200463
68	William Estik Rodríguez Bernal	maestro	CC.1073689625
69	Jhoan Cisneros	ayudante	CC.6392795
70	Darwin Colina	ayudante	CC.6343306
71	Ricardo Solano Gómez	ayudante	CC.1098629288
72	Raúl Flórez Martínez	ayudante	CC.91475060
73	Oscar Mauricio Ojeda Reyes	ayudante	CC.1098767407
74	Hermes Cáceres Durán	oficial	CC.88198756
75	Henry Giovany Martínez Alonso	ayudante	CC.13741662
76	Héctor Gutiérrez Parada	oficial	CC.91243552
77	Héctor Alexander Garzón Plazas	Director	CC.79907525
78	Karent Lisette Gómez Moreno	SST	CC.1102714070
79	Laura Johanna Cricien Panesso	Directora	CC.52409864
80	Yair Fernando Castillo Osorio	Inspector de Obra	CC.1091674330

3. El INVISBU citó mediante oficio No. 2263 del 04 de octubre de 2022 a audiencia de continuación al proceso sancionatorio contractual iniciado el 02 de junio de 2022 para el 12 de octubre de 2022 a las 10:00am. En donde se indicó en el literal "n: "... Que ahora bien, no obstante la consabida cesión de posición contractual a partir del 31 de agosto de 2022, la subdirección jurídica y técnica de la entidad, de conformidad con informes rendidos por la interventoría INT-MVU-047 del 29 de septiembre de 2022, han podido evidenciar que durante el término de ejecución del contrato por parte de la firma ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, se presentó posible incumplimiento de las obligaciones referentes al pago de salarios, prestaciones y servicios a sus trabajadores y proveedores, en un total de 20 reclamaciones que relaciona la interventoría en su informe, razón por la cual se consideró necesario dar continuidad al proceso sancionatorio contractual iniciado el 02 de junio de 2022".

El 12 de octubre de 2022 se dio continuidad a la audiencia del proceso sancionatorio en la cual el contratista cedente ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S solicitó que se hiciera llegar las reclamaciones elevadas por las personas que dieron origen al listado mencionado por la interventoría, para poder cotejar y analizar plenamente cada reclamación.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **56** de **83**

Revisión 1

De acuerdo a lo anterior, se suspendió la audiencia y se procedió a solicitar a la interventoría que se rindiera un informe preciso a la entidad en el que se establecieran los posibles incumplimientos en materia de pago de salarios y prestaciones e igualmente los hechos que llegaran a causar incumplimiento en relación con el manejo del anticipo y los riesgos amparados por la póliza otorgada por el contratista.

Se reprogramó la audiencia para el 20 de octubre a las 9:00am.

4. Mediante oficio INT-MVU-055 del 13 de octubre de 2022 la firma interventora EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S requirió al contratista cedente ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S se pronunciara sobre el incumplimiento en la entrega de los paz y salvo de todos los trabajadores que estuvieron vinculados al contrato durante el tiempo en el que la firma figuraba como contratista con la siguiente tabla:

N°	Nombre	Concepto	Valor	Soportes y observaciones
1	Jhovany Jaimes Ruiz	Obras en viviendas Villa Mercedes	\$7.016.800	Observación: "Los siguientes obreros a cargo del Sr. Jhovany Jaimes Ruiz solicitaron que el dinero de corte NO sea consignado a la cuenta de él, sino que se entregara directamente a cada uno, en presencia del maestro: -Arturo Ruiz -Jesus Alfonso Quiroga -Raúl Flórez -Giovanni Alonso -Jesus Emilio Quiroga -Jaime Olarte -Alvaro Osma - Carlos Ciro Ruiz -Hermes Cáceres Durán -Hector Diaz"
2	Andrés Mauricio Vargas Ayala	Obras en viviendas Rincón de la Paz	\$2.066.500	
3	Jhon Fredy Sierra Uribe	Obras en viviendas Altos del Kennedy	\$5.899.600	
4	Luis Alfonso Mora Donado	Obras en vivienda Villa Mercedes	\$2.391.200	
5	Juan Sebastian Vargas Gallardo	Prestación de servicios profesionales periodo junio y	\$5.073.118	



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **57** de **83**

Revisión 1

		julio, alquiler PC junio y julio, prima 14 de febrero al 30 de junio, prima 15 días de julio, cesantías 152 días laborados, vacaciones de 152 días laborados e intereses sobre		
6	Mario Esteban Hernández Fajardo	cesantías. Prestación de servicios profesionales periodo mayo y junio	\$3.200.000	
7	Omar Andrés Suárez Pinzón		\$8.064.843	
8	Sebastian Herrera Plata	Prestación de servicios profesionales periodo junio y julio, pago alquiler de OC junio y julio y pago movilización transporte	\$3.590.000	
9	Nayi Camaron Blanco	Prestación de servicios profesionales periodo junio y julio, alquiler PC junio y julio y pago pendiente reentrenamiento de alturas	\$5.420.000	
10	Yeison Alberto Cuesta Palacios	Prestación de servicios profesionales periodo mayo y junio y auxilio gasolina mayo y junio	\$3.040.000	
11	Silvia Juliana Tolosa Rodríguez	Prestación de servicios profesionales periodo 15 de abril a 7 de mayo	\$1.150.000	
12	Omar García Álvarez	Obras en viviendas	\$3.000.000	



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **58** de **83**

Revisión 1

		Rincón de la Paz		
13	Samuel Pérez Marín	Obras en viviendas Altos del Kennedy	\$1.358.280	
14	María Fernanda Galvis	Cesantías, intereses sobre cesantías, prima primer semestre, vacaciones, salario 12 días de abril, auxilio 12 días de abril (se resta salud y pensión 8%)	\$1.526.768	
15	Wilmar Vacca Soto	Vigilancia batidoras mezcla de concreto periodo 11 de marzo a 10 de junio	\$525.000	

En el oficio INT-MVU-055 la firma interventora instó al contratista cedente ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S para que en un término no superior a dos (02) días hábiles diera respuesta al mismo "entregando los paz y salvos o la respectiva conciliación ante el ministerio de trabajo donde demostrara que está en proceso de conciliación con cada uno de los trabajadores citados en la tabla ubicada en los hechos o razones que fundamental el presente requerimiento, así como el paz y salvo de proveedores y de todo el personal que estuvo vinculado al contrato en referencia durante el tiempo en que la empresa cedente ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S figuraba como contratista".

	RINCÓN DE LA PAZ						
15	Gines Orlando Quintero Martínez	oficial	CC.91436930				
16	Daniel Urbano Mejía García	ayudante	CC.91185180				
17	Edixon Alexander Hilarraza Guedez	ayudante	CC.5917297				
18	Nelson Quintero Martínez	maestro	CC.91445343				
19	Omar Oswaldo Marcía Mantilla	oficial	CC.1098718316				
20	Gerson David Olarte Pinzón	oficial	CC.1098775954				
21	Anibal Vergudo Martínez	Ayudante	CC.13702618				
22	Julio Cesar Ibarra Gallo	oficial	CC.5416971				
23	Libardo Pedraza Pinzón	ayudante	CC.1098682883				
24	Hernando Carrascal Montejo	Ayudante	CC.12440802				
25	Carlos Delgado Rivera	ayudante	CC.91496527				
	ALT	OS DEL KENNEDY					
26	Henry Contreras	ayudante	CC.13450165				
27	Hubert Augusto Fernández Soto	maestro	CC.77018253				
28	Johan Alirio Ayala Vergara	ayudante	CC.1005136289				
29	Jorge Gutiérrez Mendoza	ayudante	CC.91467195				
30	José Alexander Sánchez Ávila	oficial	CC.91520679				
31	José Luis Mora Puentes	ayudante	CC.1127593367				



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **59** de **83**

Revisión 1

32	Pedro José Cubides	oficial	CC.13706706
33	Carlos Javier Castro Martínez	ayudante	CC.1101210641
34	Deivis Correal Correal	ayudante	CC.91004556
35	Nestor Alfonso Mora Puentes	ayudante	CC.1066092179
36	Yomar Yomarid Pacheco Amaris	ayudante	CC.1090734239
37	Luis Andrés Ramírez Díaz	ayudante	CC.1101208139
38	Yinmy Martínez Linares		
39	Jhon Edwar Sánchez Fernándes	ayudante soldador	CC.91183230
			CC.91517560
40	Frangel Navarro Ríos	ayudante	CC.88279276 CC.13361268
41	Luis Alfonso Santiago Pallares	ayudante	
42	Wilfredy Santiago Díaz	ayudante	CC.1066093292
43	Luis Antonio Díaz Mantilla	ayudante	CC.1003259523
44	Jhon Alexander Vesga	ayudante	CC.1232889071
45	José Luis Ramírez Capacho	Ayudante	CC.91249107
46	Jorge Rincón Sánchez	Ayudante	CC.6792066
47	Janner Castro Castro	oficial	CC.13167957
48	Jarold Vladimir Hernández Hernández	oficial	CC.1098699983
49	Carlos Castro Hernández	ayudante	CC.91001716
50	Miguel Andrey Garcés Samiento	oficial	CC.1102380245
51	Victor Alfonso Sierra Uribe	ayudante	CC.1005137227
52	Jhon Fernando Garcés Sarmiento	oficial	CC.91510583
53	Anibal Mena Mota	ayudante	CC.1098786081
54	Jhonny Alexander Barón Blanco	ayudante	CC.1005162779
55	Fredy Danover Hurtado Hurtado	Ayudante	CC.1098778797
56	Jorge Iván Cuartas Mieles	ayudante	CC.1001532469
57	Carlos Colmenares Meza	ayudante	CC.1097488417
	V	ILLA MERCEDES	
58	Álvaro Javier Osma Salom	ayudante	CC.1082919176
59	Arturo Ruíz	ayudante	CC.5599023
60	Beiker Rivas Palencia	ayudante	X5234092
61	Camilo Andrés Beltrán Corredor	ayudante	CC.1031177534
62	Carlos Ciro Ruíz Barrera	ayudante	CC.5601637
63	Jaime Olarte Peña	oficial	CC.91227208
64	Jaime Zair Olarte Ruíz	ayudante	CC.1005106366
65	Jesús Adolfo Quiroga Cubidedes	ayudante	CC.91524846
66	Jesús Emilio Quiroga Quiroga	oficial	CC.13952662
67	Lorenzo Oviedo Rodríguez	Ayudante	CC.91200463
68	William Estik Rodríguez Bernal	maestro	CC.1073689625
69	Jhoan Cisneros	ayudante	CC.6392795
70	Darwin Colina	ayudante	CC.6343306
71	Ricardo Solano Gómez	ayudante	CC.1098629288
72	Raúl Flórez Martínez	ayudante	CC.91475060
73	Oscar Mauricio Ojeda Reyes	ayudante	CC.1098767407
74	Hermes Cáceres Durán	oficial	CC.88198756
75	Henry Giovany Martínez Alonso	ayudante	CC.13741662
76	Héctor Gutiérrez Parada	oficial	CC.91243552
, 0	1100001 Outlotte2 1 utudu	Oliviai	00.712 13332



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **60** de **83**

Revisión 1

77	Héctor Alexander Garzón Plazas	Director	CC.79907525
78	Karent Lisette Gómez Moreno	SST	CC.1102714070
79	Laura Johanna Cricien Panesso	Directora	CC.52409864
80	Yair Fernando Castillo Osorio	Inspector de Obra	CC.1091674330

5. El 20 de octubre de 2022 a las 9:00am en las instalaciones del INVISBU en la ciudad de Bucaramanga, se dio apertura a la audiencia nuevamente del contrato de obra pública No. 092 de 2021, teniendo en cuenta la suspensión realizada el 12 de octubre de 2022 con el fin de permitir que la interventoría socializara y elaborara el informe consolidado relacionado con el posible incumplimiento de la empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con relación con obligaciones de pago de salarios y/o prestaciones sociales, junto con los soportes correspondientes.

En la audiencia el contratista ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S manifestó que se encontraba terminando de revisar 1 a 1 cada solicitud indicado que en su mayoría la empresa había realizado estos pagos de salarios y de remuneraciones a proveedores, y frente a los que faltaban se pronunciaría en la audiencia y daría las explicaciones correspondientes.

La firma interventora EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S manifestó en la audiencia que realizaron el barrido de las reclamaciones de pagos y ello se le compartió a ARIETE para su análisis y organización. Así mismo, reiteró que se plasmaron reclamaciones frente a las que no se tenían paz y salvo por lo que solicitaron a esta empresa que se hiciera uso de los mecanismos legales que considerara para soportar los pagos a que haya lugar.

La audiencia se suspendió y se reprogramó para el 25 de octubre de 2022 a las 10:00am.

6. El 24 de octubre de 2022 la firma contratista cedente ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S dio respuesta a la firma interventora al oficio INT-MVU-055, INT-MVU-044 e INT-MVU-040 remitiendo los certificados de paz y salvo del personal que laboró en la parte administrativa, subcontratistas Maestros de obra y proveedores, con la siguiente tabla:

Acreedor	Concepto	Soporte enviado
Jhovany Jaimes Ruíz	Obras viviendas Villa Mercedes	Paz y Salvo
Andrés Mauricio Vargas Ayala	Obras Viviendas Rincón de la Paz	Paz y Salvo
Jhon Fredy Sierra Uribe	Obras viviendas Altos del Kennedy	Paz y Salvo
Luis Alfonso Mora Donado	Obras en viviendas Villa Mercedes	Paz y Salvo
Juan Sebastian Vargas Gallardo	Prestación de servicios profesionales	Paz y Salvo
8	periodo junio y julio, alquiler PC junio	



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **61** de **83**

Revisión 1

	y julio, prima 14 de febrero al 30 de		
	junio, prima 15 días de julio, cesantías		
	152 días laborados, vacaciones de 152		
	días laborados e intereses sobre		
	cesantías.		
Omar Andrés Suárez Pinzón	Prestación de servicios profesionales	Paz y salvo	
	Prestación de servicios profesionales		
Sebastian Herrera Plata	periodo junio y julio, pago alquiler de	Paz y salvo	
Scoastian Herrera I lata	OC junio y julio y pago movilización	1 az y sarvo	
	transporte		
	Prestación de servicios profesionales		
Nayi Camaron Blanco	periodo junio y julio, alquiler PC junio	Paz y salvo	
Truy'i Cumaron Branco	y julio y pago pendiente		
	reentrenamiento de alturas		
	Prestación de servicios profesionales		
Yeison Alberto Cuesta Palacios	periodo mayo y junio y auxilio	Paz y Salvo	
	gasolina mayo y junio		
Silvia Juliana Tolosa Rodríguez	Prestación de servicios profesionales	Paz y Salvo	
	periodo 15 de abril a 7 de mayo	•	
Omar García Álvarez	Obras viviendas Rincón de la Paz	Paz y Salvo	
Samuel Pérez Marín	Obras viviendas Altos Kennedy	Paz y salvo	
	Cesantías, intereses sobre cesantías,		
María Fernanda Galvis	prima primer semestre, vacaciones,	Paz y Salvo	
	salario 12 días de abril, auxilio 12 días		
	de abril (se resta salud y pensión 8%)		
Mario Esteban Hernández Fajardo	Prestación de servicios profesionales	Paz y Salvo	

El paz y salvo aportado por la firma ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S corresponden a las personas relacionadas en el oficio de interventoría INT-MVU-47 con "deudas pendientes" relacionadas con el contrato de obra pública No. 092 de 2021, tal y como se aprecia en los documentos adjuntos, que forman parte del material anexado y revisado por el Equipo Auditor en la Auditoria de Cumplimiento No. 031-2022.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **62** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Jhovany Jaimes Ruiz Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Obras en viviendas Villa Mercedes.

Así mismo bajo gravedad de juramento certifico que se le cancelo al siguiente personal que estaba a mi cargo para el desarrollo de labores en el Barrio Villa Mercedes el 5 septiembre del año 2022.

- -Arturo Ruiz (16 Jornales) -314 6029410
- -Jesús Alfonso Quiroga (16 Jornales) 316 704 4416
- -Raúl Flórez (16 Jornales) 310 3987366
- -Giovanni Alonso (16 Jornales) 316 373 4603
- -Jesús Emilio Quiroga (16 Jornales) -316 839 2373
- -Jaime Olarte (16 Jornales) 316 704 4416
- -Álvaro Osma (16 Jornales) 317 7222191
- -Carlos Ciro Ruiz (16 Jornales) 316225 9563
- -Hermes Cáceres Durán (8 Jornales) 311 804 3236
- -Héctor Diaz 314 218 4162

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Jhovany Jaimes Ruiz C.C Huella



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **63** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Andrés Mauricio Vargas Ayala Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Obras en viviendas Rincón de la Paz.

Así mismo bajo gravedad de juramento certifico que se le cancelo a la totalidad del personal que estaba a mi cargo para el desarrollo de actividades de obra en viviendas Rincón de la Paz.

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Andrés Mauricio Vargas Ayala C.C /095929680 Huella





VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **64** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Jhon Fredy Sierra Uribe Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Obras en viviendas Altos Kennedy

Así mismo bajo gravedad de juramento certifico que se le cancelo a la totalidad del personal que estaba a mi cargo para el desarrollo de actividades de Obras en viviendas Altos Kennedy.

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Jhon Fredy Sierra Uribe C.C Huella PEDRO 253.844
PEDRO 253.844
PEDRO 253.844
PEDRO 253.844
PERE J.A. C. KENNÉRY
ALTOS DEL KENNÉRY



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **65** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Luis Alfonso Mora Donado Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900,593,828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Obras en viviendas Villa Mercedes

Así mismo bajo gravedad de juramento certifico que se le cancelo a la totalidad del personal que estaba a mi cargo para el desarrollo de actividades de Obras en viviendas Villa Mercedes.

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Luis Alfonso Mora Donado C.C

Huella



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **66** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS **URBANAS EN CUATRO** BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Juan Sebastián Vargas Gallardo Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 -"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Prestación de servicios profesionales

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

7_5 Vagus Ce Juan Sebastián Vargas Gallardo

C.C 1,091 665,568 & Ocasia White & Soutards.

Huella



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **67** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

YO Omar Andrés Suarez Pinzón Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Prestación de servicios profesionales

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Huella

C.C 13873804.

Suarez Pinzón

Escaneado con CamScanner



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **68** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Sebastián Herrera Plata Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"-Prestación de servicios profesionales

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Sebastián Herrera Plata c.c 1.098685.558



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **69** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Nayi Camarón Blanco Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"-Prestación de servicios profesionales

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Nayi Camarón Blanco C.C 1.098.732.889

Huella





VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **70** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

FAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Yelson Alberto Cuesta Palacios Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofreci para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Prestación de servicios profesionales

La presente se expide a los 20 dias del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Yeison Alberto Cuesta Palacios
CC 1 077 461.406.

Huelia



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **71** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Silvia Juliana Tolosa Rodríguez Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Prestación de servicios profesionales

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Juliana Tolusa Silvia Juliana Tolosa Rodríguez C.C 1.102.391.550 Huella



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **72** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO
BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Omar García Álvarez Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Obras en viviendas Rincón de la Paz

Así mismo bajo gravedad de juramento certifico que se le cancelo al siguiente personal que estaba a mi cargo para el desarrollo de Obras en viviendas Rincón de la Paz

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Omar García Álvarez

c.c 91.239. /83

Huella





VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **73** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Vo Samuel Pérez Marin Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a piaz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofreci para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CLIATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Obras en viviendas Altos Kennedy.

Así mismo bajo gravedad de juramento certifico que se le cancelo al siguiente personal que estaba a mi cargo para el desarrollo de Obras en viviendas Altos Kennedy.

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Samuel Pérez Marin C.C Huella





VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **74** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo María Fernanda Galvis Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Maria Fernanda Galus. Maria Fernanda Galvis c.c 1098 713378. 6/mangan Huella



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **75** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Mario Esteban Hernández Fajardo Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Prestación de servicios profesionales

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Mario Esteban Hernández Fajardo C.C 1098786049

C.C 1098/860

Huella



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **76** de **83**

Revisión 1

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO CONTRATO CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Yo Wilmar Vacca Soto Certifico que la Empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900.593.828-1 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con los servicios prestados que ofrecí para el CONTRATO N.º 092 DE 2021 - "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"- Vigilancia batidoras mezcla de concreto

La presente se expide a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Cordialmente,

Wilmar Vacca Soto C.C Huella TESTIGO DE PAGO

TESTIGO DE PAGO

COST. 283, 844 BIGA

COST. 283, 844 BIGA

PEE. J. A. C.

PEE. DEL KENNEDY

ALTOS DEL KENNEDY



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **77** de **83**

Revisión 1

7. El 25 de octubre de 2022 a las 10:00am en las instalaciones del INVISBU en la ciudad de Bucaramanga y teniendo en cuenta la suspensión realizada el 20 de octubre de 2022, el Representante Legal de la firma ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S manifestó que durante el transcurso de los últimos días se había realizado pagos que se encontraban pendientes de proveedores y personas y que ya se había hecho el envío a la interventoría para la verificación correspondiente.

Se indicó por parte de la Interventoría que se recibieron vía correo electrónico en paquete por parte de ARIETE con paz y salvo de deudas y obligaciones de carácter laboral y algunas de carácter civil y comercial que procederían a revisar y analizar.

Por consiguiente, la audiencia se suspendió y se reprogramó para el 28 de octubre de 2022 a las 11:00am.

8. La firma interventora EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S mediante oficio "INT-MVU-063" del 26 de octubre de 2022 indicó que: "...Una vez revisados los paz y salvos enviados por el contratista cedente ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S vía correo electrónico el día lunes 24 de octubre de 2022, a la fecha se encuentra pendiente el envío de los paz y salvos del personal que estuvo vinculado a la obra, demostrado con planillas de seguridad que se encontraba mes a mes" con la siguiente tabla:

Gines Orlando Quintero Martínez	oficial	CC.91436930
Daniel Urbano Mejía García	ayudante	CC.91185180
Edixon Alexander Hilarraza Guedez	ayudante	CC.5917297
Nelson Quintero Martínez	maestro	CC.91445343
Omar Oswaldo Marcía Mantilla	oficial	CC.1098718316
Gerson David Olarte Pinzón	oficial	CC.1098775954
Anibal Vergudo Martínez	Ayudante	CC.13702618
Julio Cesar Ibarra Gallo	oficial	CC.5416971
Libardo Pedraza Pinzón	ayudante	CC.1098682883
Hernando Carrascal Montejo	Ayudante	CC.12440802
Carlos Delgado Rivera	ayudante	CC.91496527
Henry Contreras	ayudante	CC.13450165
Hubert Augusto Fernández Soto	maestro	CC.77018253
Johan Alirio Ayala Vergara	ayudante	CC.1005136289
Jorge Gutiérrez Mendoza	ayudante	CC.91467195
José Luis Mora Puentes	ayudante	CC.1127593367
Pedro José Cubides	oficial	CC.13706706
Carlos Javier Castro Martínez	ayudante	CC.1101210641
Deivis Correal Correal	ayudante	CC.91004556
Nestor Alfonso Mora Puentes	ayudante	CC.1066092179
Yomar Yomarid Pacheco Amaris	ayudante	CC.1099734239
Luis Andrés Ramírez Díaz	ayudante	CC.1101208139
Yinmy Martínez Linares	ayudante	CC.91183230
Jhon Edwar Sánchez Fernándes	soldador	CC.91517560



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **78** de **83**

Revisión 1

Frangel Navarro Ríos	ayudante	CC.88279276
Luis Alfonso Santiago Pallares	ayudante	CC.13361268
Wilfredy Santiago Díaz	ayudante	CC.1066093292
Luis Antonio Díaz Mantilla	ayudante	CC.1003259523
Jhon Alexander Vesga	ayudante	CC.1232889071
José Luis Ramírez Capacho	Ayudante	CC.91249107
Jorge Rincón Sánchez	Ayudante	CC.6792066
Janner Castro Castro	oficial	CC.13167957
Jarold Vladimir Hernández Hernández	oficial	CC.1098699983
Carlos Castro Hernández	ayudante	CC.91001716
Miguel Andrey Garcés Samiento	oficial	CC.1102380245
Victor Alfonso Sierra Uribe	ayudante	CC.1005137227
Jhon Fernando Garcés Sarmiento	oficial	CC.91510583
Anibal Mena Mota	ayudante	CC.1098786081
Jhonny Alexander Barón Blanco	ayudante	CC.1005162779
Fredy Danover Hurtado Hurtado	Ayudante	CC.1098778797
Jorge Iván Cuartas Mieles	ayudante	CC.1001532469
Carlos Colmenares Meza	ayudante	CC.1097488417
Álvaro Javier Osma Salom	ayudante	CC.1082919176
Arturo Ruíz	ayudante	CC.5599023
Beiker Rivas Palencia	ayudante	X5234092
Camilo Andrés Beltrán Corredor	ayudante	CC.1031177534
Carlos Ciro Ruíz Barrera	ayudante	CC.5601637
Jaime Olarte Peña	oficial	CC.91227208
Jaime Zair Olarte Ruíz	ayudante	CC.1005106366
Jesús Adolfo Quiroga Cubidedes	ayudante	CC.91524846
Jesús Emilio Quiroga Quiroga	oficial	CC.13952662
Lorenzo Oviedo Rodríguez	Ayudante	CC.91200463
William Estik Rodríguez Bernal	maestro	CC.1073689625
Jhoan Cisneros	ayudante	CC.6392795
Darwin Colina	ayudante	CC.6343306
Ricardo Solano Gómez	ayudante	CC.1098629288
Raúl Flórez Martínez	ayudante	CC.91475060
Oscar Mauricio Ojeda Reyes	ayudante	CC.1098767407
Hermes Cáceres Durán	oficial	CC.88198756
Henry Giovany Martínez Alonso	ayudante	CC.13741662
Héctor Gutiérrez Parada	oficial	CC.91243552
Héctor Alexander Garzón Plazas	Director	CC.79907525
Karent Lisette Gómez Moreno	SST	CC.1102714070
Laura Johanna Cricien Panesso	Directora	CC.52409864
Yair Fernando Castillo Osorio	Inspector de Obra	CC.1091674330

9. En atención a la audiencia programada para el 28 de octubre de 2022, por incapacidad médica de la Subdirectora Técnica, se reprogramó para el 3 de noviembre de 2022 a las 10:00am.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **79** de **83**

Revisión 1

- **10.** Por nuevo nombramiento de la Subdirectora Jurídica del INVISBU, la audiencia programada para el 3 de noviembre se suspendió a la espera de nueva citación.
- **11.** A la fecha los contratos No. 092 y 093 de 2021 se encuentran suspendidos y la entidad adelanta las gestiones administrativas y jurídicas correspondientes para el reinicio de los mismos.

Una vez analizada la respuesta presentada por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, referente a la observación planteada el Equipo Auditor determina que **NO SE LOGRA DESVIRTUAR LA OBSERVACIÓN** referente al posible incumplimiento de la empresa ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, con relación a las obligaciones de pago de salarios y/o prestaciones sociales, junto con los soportes correspondientes, tal y como quedó verificado, en el desarrollo y análisis de la Queja, por qué a la fecha aún quedan pendientes paz y salvos.

Así las cosas, se configura un Hallazgo **ADMINISTRATIVO** para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual debe incluir en un Plan de Mejoramiento con acciones a corto plazo que permitan la ejecución de controles eficientes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE

BUCARAMANGA – INVISBU.

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor.



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **80** de **83**

Revisión 1

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL - PLAN DE MEJORAMIENTO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU

En la Auditoría DE Cumplimiento No. 031-2022 que se adelantó al INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU, se identificó un **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUALITATIVO**, el cual fue aprobado en mesa de trabajo del 26 de octubre de 2022, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 0052 del 26 de marzo de 2021 y la Resolución 0220 del 11 de noviembre de 2020 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por medio del cual se adoptó el procedimiento para el manejo de los Beneficios de Control Fiscal "cuantitativos y cualitativos " que mediante acciones de control fiscal efectuadas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga tales como observaciones y/o hallazgos, se realizaron acciones de mejora al plan de mejoramiento que permitieron minimizar los riesgos, producto de ello, se obtiene un beneficio de control fiscal cualitativo en los siguientes términos:

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución 0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento a las acciones correctivas formuladas fueron verificadas en su totalidad, donde obtuvo una calificación de 80.95% como resultado del Cumplimiento, y efectividad de las acciones propuestas LO QUE PERMITIO CONCLUIR SU CUMPLIMIENTO.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	1,00	80,00	
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento	Cumple		

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor configuro uno (1) **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL**, por existir acciones de mejora realizadas por el sujeto de control, que se relacionan a continuación:



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **81** de **83**

Revisión 1

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	OBSERVACIÓN
1	SITUACIÓN FINANCIERA Y DISMINUCIÓN PATRIMONIO 2020.	Seguimiento a las cuentas de patrimonio para el fortalecimiento del proceso contable	Se elaboraron dos informes de estados financieros y dos de patrimonio en la vigencia 2021, igualmente se realizo mesa de trabajo con la contaduria general y presentaron certificacion donde dieron solucion a la accion correctiva
2	INCERTIDUMBRE - LOTE RECIBIDO COMO DACION DE PAGO	Adelantar las gestiones pertinentes con los distintos propietarios del lote para el avalúo comercial a través de una Lonja Propiedad Raíz autorizada o a IGAC	Se adelantaron gestiones ante el IGAC del avaluo comercial del lote en melgar tolima a travez de la lonja.
3	DEFICIENTE CONTROL INTERNO CONTABLE	Seguimiento por parte de la oficina de Control Interno a las cuentas del patrimonio.	Se evidenciaron los informes de seguimiento de patrimonio por partede control interno
4	DISMINUCION DEL GASTO PUBLICO SOCIAL.	Gestión ante la Administración Central de recursos de inversión con el fin de aumentar el gasto público social	Se realizaron las gestiones correspondientes ante la administracion municipal y recibieron los recursos.
5	CARPETAS CONTRACTUALES SIN SU DEBIDA FOLIACIÓN.	Foliación de los expedientes contractuales.	Se realizaron jornadas para la foliacion delos expedientes contractuales, caso que se observo en la revision de los mismos contratos de la muestra.
		Jornadas de verificación para la correcta foliación de los expedientes contractuales.	
6	FALENCIAS EN LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL SIA OBSERVA EN EL COMPONENTE DE CONTRATACIÓN.	Actualizar la información contractual en la plataforma SIA OBSERVA de los Procesos Contractuales.	Se realizo el procedimiento para el cargue de la informacion a la plataforma SIA OBSERVA, sin embargo se evidenciaron errorres en el proceso de auditoria, por lo anterior su efectividad fue baja
		Crear el Procedimiento Administrativo para el componente contractual en la plataforma SIA OBSERVA para determinar los encargados y términos de uso de la herramienta.	



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **82** de **83**

Revisión 1

5. RELACION DE HALLAZGOS

5.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO			LLAZO	30	Presunto responsable	Cuantía	Pág.
		Α	D	F	Р	S			
1	SUPERVISIÓN INADECUADA. Observación No. 1.	x					Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU.		17
2	FALENCIAS EN LA PUBLICACION DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA DEL SECOP PARA LA CONTRATACIÓN. Observación No. 2	x	x				YURLEY PATRICIA VILLAMIZAR SUAREZ. Subdirección Jurídica. Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga.		20
3	PRESUNTAS ANOMALIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 092- 2021. Observación No. 3.	х					Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU		25
4	FALENCIAS EN LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL SIA OBSERVA COMPONENTE DE CONTRATACIÓN. Observación No. 4.	х					Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU		35
5	DEBILIDADES EN LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO. Observación No. 5						Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU		39
6	FALENCIAS EN EL NO PAGO COMO REMUNERACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO EN EL CONTRATO DE OBRA. No. 092-2021. Observación No. 6						Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU		47
	TOTAL DE HALLAZGOS	6	1	0	0	0			



VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA AC

Página **83** de **83**

Revisión 1

Bucaramanga, Noviembre 17 de 2022

Equipo de Auditoria:									
Nombre	Rol	Firma							
GERMAN PEREZ AMADO	Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	72/12						
ELGA QUIJANO JURADO	Profesional Universitario	Líder de Auditoría	aga francio o						
LIZETH DAYANA SALAZAR CH.	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	furtile of						
LESLY YULIETH NAVARRO GIL	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	Jugar-						
JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR	Profesional Universitario	Equipo Auditor	Jorge sidvardo Tarazona. V.						